

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR-CHAPINERO

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA

El convivir es un proceso permanente, dinámico y de construcción colectiva. No aprendemos a convivir solos, por el contrario, una cultura de convivencia se fortalece en la medida que todos miembros de las familias, escuelas o comunidades fortalecen sus vínculos y en casos de conflictos puedan hacer un uso positivo del mismo. La convivencia constituye un medio por el cual las personas pueden relacionarse o interactuar en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias. La convivencia no solo es un factor necesario para el bienestar para las personas, sino además, condición indispensable para el ejercicio de una verdadera ciudadanía. Hablar de convivencia en las relaciones humanas implica que cada uno de nosotros asuma el compromiso de:

- Interactuar (intercambiar acciones con otro u otros).
- Interrelacionarse (establecer vínculos que implican reciprocidad).
- Escucha activa (escuchar colocándose en el lugar del otro u otros).
- Participar (actuar con otro u otros en proyectos personales y colectivos).
- Comprometerse (asumir responsablemente las acciones con otro u otros).
- Compartir propuestas.
- Discutir (intercambiar ideas y opiniones diferentes con otro u otros).
- Disentir (aceptar que mis ideas pueden ser diferentes).
- Acordar (encontrar los puntos comunes, implica pérdida y ganancia).
- Reflexionar (pensar sobre lo actuado y conceptualizar acciones e ideas).

<http://prevenciondeviolenciaescolar.blogspot.com.co/2013/02/que-entendemos-por-convivenciaescolar.html>

El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar: está formado por la serie de normas que establecen diferentes pautas de comportamiento y normas de convivencia en una escuela. Se trata de un [reglamento interno](#), que es válido para un centro educativo específico. Esto quiere decir que cada escuela puede tener su propio reglamento escolar.

<http://definicion.de/reglamento-escolar/#ixzz3tAWfNcSI>

Las escuelas públicas, por lo general, cuentan con un mismo reglamento, aprobado por el Gobierno a cargo de la administración de los establecimientos. Las escuelas privadas, en cambio, suelen desarrollar sus reglamentos con libertad, siempre que las normas internas no entren en conflicto con normativas de jerarquía superior o con las leyes.

Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad educativa establece, en pro, de garantizar la convivencia escolar. En su construcción, se deben tener en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, entre otros, cuyos acuerdos serán pactos establecidos a partir de la participación real de toda la comunidad.

Para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y las responsabilidades que tiene el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley 1620 de

2013 de Convivencia Escolar, se ha desarrollado la Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar, donde se encuentra el apartado - Manual de Convivencia, siendo este un tema que articula a toda la comunidad educativa.

En esa medida, en el marco del Decreto 1965 de 2013 se estableció la importancia de actualizar los manuales de convivencia como eje fundamental para la implementación de la Ley de Convivencia Escolar

Los procesos de convivencia social, de formación académica y de disciplina que se desarrollan en el Colegio, se harán atendiendo a los valores personales, sociales y religiosos.

Se denomina VALORES al conjunto de pautas que la comunidad educativa establece para sus relaciones institucionales, interpersonales, comunitarias y sociales. El valor es captado como un bien, ya que se le identifica con lo bueno, con lo perfecto, con lo valioso y se relaciona, en nuestra Institución, con los valores Evangélicos y Congregacionales.

PRESENTACIÓN GENERAL

El Reglamento o Manual de Convivencia, que en adelante sólo se citará como **Manual de Convivencia**, del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, pretende ser una respuesta efectiva y actualizada a las exigencias de una nueva visión de la educación en Colombia y a la creación de una sana convivencia dentro y fuera de la Institución. Ha sido elaborado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, contando con la asesoría jurídica necesaria (la legislación legal vigente, los derechos de los niños), el Carácter Propio que rige la educación de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana y la filosofía del Colegio. Lo anterior implica que el Reglamento o Manual de Convivencia, debe ser asumido con convicción por todos los miembros de la Comunidad Educativa y manifestado en sus actitudes y comportamientos.

Este Manual de Convivencia recoge una serie de orientaciones que buscan desarrollar una pedagogía de la convivencia, en donde las reglas, criterios y procedimientos, son ante todo, parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad sana y saludable.

El Manual de Convivencia del Colegio es el resultado de un proceso democrático que busca la excelencia en las relaciones interpersonales al interior de la Institución como una constante que se proyecta a la familia y al grupo social donde interactúan nuestros estudiantes y define los derechos y deberes de los estudiantes y el debido proceso en la aplicación de las acciones correctivas.

El Manual de Convivencia está en continua evaluación y mejoramiento, al final de cada año, se recolectan las sugerencias propuestas por los diferentes miembros de la comunidad educativa, se estudia su pertinencia y se aprueban las modificaciones en Consejo Directivo.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar-Chapinero participa activamente en la tarea educadora a través de la Escuela Católica siendo un lugar que privilegia el desarrollo integral de sus estudiantes en un ambiente de acogida y hospitalidad. La Institución asume este Manual de Convivencia como una herramienta básica en el que están consignados los acuerdos de la Comunidad Educativa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes, fundamentados en la Constitución

Política de Colombia, el Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, los Derechos Humanos y la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios.

De acuerdo a los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, y teniendo en cuenta que las normas han sido creadas para mantener la armonía, organización y sana convivencia, se hace necesaria la elaboración del Manual de convivencia, que garantice el cumplimiento de derechos y deberes, así como de obligaciones y sanciones, cuyo objetivo es incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, que permita aprender del error, respetar la diversidad y resolver los conflictos de manera pacífica; así como de posibles situaciones y conductas, que atenten contra el ejercicio de los derechos propios y de los demás.

Este Manual de Convivencia favorece la búsqueda de identidad, auto-determinación, superación, liderazgo, participación, responsabilidad y protagonismo dentro de la comunidad. Es fundamental que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, asuma la responsabilidad que le corresponde:

- El Colegio garantiza el cumplimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (promoción, prevención, atención y seguimiento).
- Los docentes deben identificar, reportar y realizar el seguimiento académico y convivencial de cualquier situación, que vulnere los derechos de los estudiantes.
- Los padres de familia o acudientes deben acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso de formación integral, asumir y responder por el incumplimiento de alguna(s) de las normas aquí establecidas.
- Los estudiantes tienen un rol activo en el cumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Concientizar a la Comunidad Educativa Pilarista de la importancia de los aspectos contemplados en la Filosofía, Principios Educativos y Objetivos del Colegio, teniendo en cuenta lo referente a la educación que se halla en la Constitución Nacional, Código del Menor, Ley General, y su Decreto reglamentario 1860, Ley 715, Decreto 230 adaptados a las características constitucionales.
- Favorecer permanentemente la consolidación de la Comunidad Educativa, propiciando un ambiente caracterizado por las relaciones fraternas y un proceso autogestor y participativo, que dinamice el proyecto personal e institucional.
- Acompañar el proceso de la libertad responsable y compartida, capacitando a los estudiantes para que autónomamente valoren, juzguen y opten en las diversas circunstancias de la vida.
- Fortalecer el proceso de socialización, lo cual supone una convivencia armoniosa, con base en el respeto y la lealtad, personal y comunitaria.
- Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educadora y social, mediante el cumplimiento de los principios, normas y responsabilidades fundamentales en el logro del fin educativo, de quienes conforman la Comunidad Pilarista.

- Permitir a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, conocer las normas y ajustar su actividad a ellas con el fin de alcanzar el bien común.
- Ofrecer un espacio apropiado permanente para que las generaciones en crecimiento y formación desarrollen la totalidad unitaria del ser fomentando los valores institucionales de la acogida, hospitalidad y caridad.

ACUERDO DE ADOPCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR EL CUAL SE ACEPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio de Nuestra Señora del Pilar-chapinero, en uso de las facultades que le confiere la Ley General de la Educación y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

- Que es propio de la filosofía del Colegio de Nuestra Señora del Pilar – Chapinero, propiciar la formación integral de los estudiantes que sea reflejada en la práctica de la convivencia social (carácter propio Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana).
- Que la Constitución de 1991 y las disposiciones de la Legislación Educativa (Ley 115 General de Educación, decreto 1860 de 1994) establecen principios, procesos y procedimientos para contribuir en la formación de los estudiantes, con el fin de lograr la calidad académica y convivencial.
- Que en virtud de los principios de la democracia participativa, se cumplieron los mecanismos mediante los cuales la comunidad educativa, participó en la formulación de los contenidos de este Reglamento o Manual de Convivencia.
- Que la Ley 1098 del 2006, Código de infancia y adolescencia, determina las obligaciones especiales, éticas fundamentales, complementarias y las prohibiciones de sanciones crueles, humillantes o degradantes, que permitan un ambiente de seguridad, protección y acompañamiento de los estudiantes.
- Que la Ley 1620 de 2013, establece la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención, y mitigación de la Violencia Escolar.
- Que es necesario establecer de manera objetiva, los procesos y procedimientos para solucionar los eventuales conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Que atendiendo a los fines y naturaleza de la Institución educativa, se requiere formar a los estudiantes, docentes, directivos administrativos, operativos, padres de familia en torno a los principios del orden moral, ético y legal, mediante los cuales se pretende lograr una eficaz y benéfica convivencia social.
- Que se han estudiado con todos los estamentos de la comunidad educativa los ajustes al reglamento, dentro del marco de la experiencia, con el fin de dar una respuesta más acorde a las necesidades actuales de la Institución.

DECRETA:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. Con la aprobación del Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar – Chapinero, por medio del cual se regirán los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la Institución y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que en éste se señalan.

ARTÍCULO 2. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual el Manual de Convivencia para la comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora del Pilar-Chapinero.

La suscrita rectora, en uso de sus facultades, asignadas en las Constitución de la Congregación de Hermanas de la caridad de Santa Ana y en las disposiciones vigentes de la legislación Colombiana, y

CONSIDERANDO:

1. Que es propio de la filosofía del colegio de Nuestra Señora Del Pilar- Chapinero- propiciar la formación integral de los estudiantes, que sea reflejada en la práctica de la convivencia social (carácter propio CHCSA).
2. Que la constitución de 1991 y las disposiciones de la Legislación Educativa, establecen principios, procesos y procedimientos para contribuir en la formación de los estudiantes, con el fin de lograr la calidad académica y convivencial.
3. Que en virtud de los principios de la Democracia participativa, se cumplieron los mecanismos mediante los cuales la Comunidad Educativa participó en la elaboración de este Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Que la Ley 1098 del 2006, código de infancia y adolescencia, determina las obligaciones especiales, éticas fundamentales, complementarias y las prohibiciones, de sanciones crueles, humillantes o degradantes, que permitan un ambiente de seguridad, protección y acompañamiento de los estudiantes.
5. Ley de 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
6. Que es necesario establecer de manera objetiva, los procesos y procedimientos para solucionar los eventuales conflictos entre los miembros de la comunidad Educativa.
7. Que atendiendo a los fines y naturaleza de la Institución Educativa, se requiere formar a los estudiantes, docentes directivos, administrativos, operativos, padres de familia en torno a los principios del orden moral, ético y legal, mediante los cuales se pretende lograr una eficaz y benéfica convivencia social.
8. Que se han estudiado con todos los estamentos de la comunidad Educativa los ajustes al Manual de Convivencia, con el fin de dar una respuesta más acorde a las necesidades actuales de la Institución.

DECRETA:

Artículo 1. Objeto.

Con la aprobación del Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora del Pilar -Chapinero, por medio del cual se regirá los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que en éste se señalan.

Artículo 2.Ámbito de aplicación.

Dar a conocer el reglamento o Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad Educativa, socializarlo y dejarlo a disposición de todos en la página web del Colegio.

Artículo 3. Vigencia.

El presente reglamento o Manual de Convivencia entrará en vigencia el 14 de Enero de 2019.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Noviembre de 2018.

Comuníquese y Cúmplase.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR CHAPINERO

ESCUDO



La jarra de azucenas como símbolo principal en el escudo de la Congregación (símbolo del misterio de la Encarnación)

BANDERA



La Bandera del Colegio es blanca y en el centro lleva el escudo de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

El color blanco es símbolo de pureza.

2. HIMNO DEL COLEGIO

Música: Padre Miguel Noguera

Letra: Madre Jesús Carvajal (HCSA)

Salve Colegio del Pilar bendito
Salve fecundo venero de ideales
Salve asilo de paz, noble recinto
Antorcha de verdad, por siempre, Salve.
Colegio del Pilar marcha adelante
La ciencia y la virtud van a conquistar
De Dios la mayor gloria es tu estandarte
Iluminar al mundo es tu ideal.
Tu ardiente juventud tan solo anhela
Beber en tu abundoso manantial
La verdad hecha vida que sostenga su
valor en la lucha contra el mal.
Valientes juventudes pilaristas
Sed columnas de fe, ríos de bondad
Quebrantad el error de vuestras vidas La
virtud fecundice todo erial.
¡Oh Virgen del Pilar!, patrona excelsa
Tu colegio su gloria ha de cifrar
En sembrar la verdad con entereza Al
calor de tu amparo maternal.

TÍTULO I.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

1. MISIÓN

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar – Chapinero, se propone formar integralmente líderes, reflexivos y críticos de su entorno social, político, religioso, cultural y científico, desde la perspectiva del Evangelio, para que sean agentes de su propio desarrollo y de su comunidad, permitiéndoles realizarse y trascender en su vocación, llevándolos a consolidar su proyecto de vida.

2. VISIÓN

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar – Chapinero para el año 2020, como respuesta a la realidad social del país, se propone ser líder, haciendo presente su Carisma Fundacional de acogida, caridad y hospitalidad, en la opción preferencial por los más pobres y necesitados, ofreciendo educación de calidad a través de nuestras políticas, y trascendiendo socialmente con la vinculación a diversas actividades que beneficien a comunidades vulnerables.

3. FILOSOFÍA

El Colegio propicia la formación de alumnos Pilaristas desde los valores evangélico-congregacionales, como seres individuales, sociales y trascendentes, para lograr su madurez y la transformación de la realidad, haciéndolos más justos y libres.

4. POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar-Chapinero, ofrece una educación católica y Mariana de Calidad, con un modelo pedagógico, axiológico, formando líderes reflexivos, con compromiso social, trabajando todos por la mejora continua.

Contamos con un talento humano competente, una infraestructura adecuada, un ambiente en donde las personas desarrollen sus actividades con entusiasmo, dedicación y en el cual los padres de familia se comprometan en la formación integral de sus hijos para el éxito sostenible de la Institución.

5. OBJETIVOS DE CALIDAD

- 5.1 Fortalecer los valores propuestos por el PEAP en la comunidad educativa para brindar un adecuado clima institucional.
- 5.2 Fortalecer el liderazgo de los estudiantes a través de las actividades programadas por la institución.
- 5.3 Mejorar continuamente los procesos del sistema de gestión de calidad de la institución.
- 5.4 Proporcionar espacios de formación a los diferentes miembros de la comunidad educativa acorde a las necesidades de la institución.
- 5.5 Proporcionar la infraestructura adecuada para prestar un buen servicio educativo y mantener proveedores confiables.

5.6 Brindar espacios de participación que permitan vincular a las familias en los procesos de formación Integral que la institución ofrece.

CAPÍTULO II: CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

En el proceso de admisión se busca seleccionar familias interesadas por una educación integral, basada no solamente en los aspectos académicos, sino también en la formación espiritual, social, afectiva, comunicativa y ética, entre otras.

En el Colegio, este proceso está a cargo de un comité de admisiones que con toda seriedad y responsabilidad asumen éticamente esta labor, donde prevalece el respeto por la individualidad de los aspirantes y su familia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determina en este CAPÍTULO, los criterios y procesos básicos, para la formalización de la vinculación de los estudiantes al colegio.

ARTÍCULO 1. DE LA ADMISIÓN.

Para el ingreso al Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Adquirir el formulario de inscripción en la secretaría del Colegio.
2. Entregar el formulario debidamente diligenciado, adjuntando la documentación solicitada.
3. La familia debe asistir a la entrevista con psicología.
4. Entrevista con la Hermana Rectora.
5. Inducción a padres de familia.
6. Entrega de documentación requerida para la matrícula.
7. Legalizar la matrícula mediante el pago respectivo, la firma de la hoja de matrícula y del contrato de prestación de servicio educativo.

En todos los casos se debe tener en cuenta la fecha y hora asignadas por la institución.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para ser estudiante de la comunidad educativa del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, se fijan los siguientes criterios:

- El Colegio está abierto a todo aspirante que desee ingresar, sin distinción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
- Tienen prioridad los aspirantes que tienen hermano (a)s en el Colegio y puedan asumir los costos educativos.

- Si hay mayor número de solicitudes que cupos disponibles, se admitirá al aspirante considerando su orden de llegada.
- Edades: transición 5 años cumplidos (máximo dentro del primer trimestre del año lectivo a cursar), grado primero 6 años cumplidos; para los grados de segundo a undécimo seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado. La rectora tendrá en cuenta el informe entregado por las Orientadoras y llevará los casos que considere ante el comité de admisiones. **La decisión de ingreso es de exclusividad de la RECTORA del Plantel**, quien se reservará el dar o no las razones de la admisión o no admisión del aspirante.

PARÁGRAFO. El formulario de admisión para los aspirantes tendrá un costo aprobado por la Comunidad de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

El colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información y los respectivos documentos presentados y disponibilidad de cupos.

El proceso de admisión quedará anulado en caso de comprobarse falsedad en la documentación e información suministrada.

ARTÍCULO 3. DE LA MATRÍCULA.

Mediante el acto de la matrícula y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia se adquiere la calidad de estudiante del Colegio de Nuestra Señora del Pilar-Chapinero. Además, deberá suscribir un pagaré, por el valor total anual del costo educativo. Este pagaré garantizará el pago del valor total del contrato de matrícula.

La diligencia de matrícula se realizará, únicamente, durante los días y horas establecidos previamente por el colegio. De no hacerlo, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la Rectora, en donde deberá justificar la ampliación solicitada.

El colegio ofrecerá las disponibilidades para que los documentos requeridos sean conocidos de manera previa, antes de formalizar la matrícula.

Los estudiantes que presenten antecedentes convivenciales complejos, estarán sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente manual y en su rendimiento en el área académica. De todo ello, se dejará constancia escrita, pero sobretodo, en el contrato de matrícula, situaciones sobre las cuales la institución, hará un seguimiento permanente para verificar su cumplimiento.

PARÁGRAFO 1. Requisitos para estudiantes que soliciten Reintegro: Los estudiantes que soliciten reintegro, deberán cumplir con las mismas formalidades que los aspirantes nuevos, para poder protocolizar el proceso de matrícula.

PARÁGRAFO 2. Renovación del contrato de matrícula: para la renovación del contrato de matrícula los estudiantes deben contar con el cupo para el próximo año lectivo, deben estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto y adjuntar la documentación exigida.

En el caso de repitencia en nuestra Institución, el estudiante deberá solicitar por escrito ante la rectora el cupo para el año lectivo siguiente; este proceso estará sujeto a revisión académica y convivencial.

PARÁGRAFO 3. El contrato de matrícula: Es el acto por el cual los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional del colegio Reglamento o Manual de Convivencia y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar el costo anual del servicio educativo, siendo el valor de la matrícula una suma anticipada, pagada una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo.

El valor de la pensión anual será pagado en efectivo en diez cuotas mensuales iguales y consignadas en cualquier oficina de la entidad financiera que designe el Colegio, mediante el medio de pago determinado para tal fin y dentro de las fechas fijadas.

PARÁGRAFO 4. Incentivos. Los padres o acudientes que cancelen de forma anticipada, la totalidad del valor anual correspondiente a las pensiones del año lectivo, antes del 30 de enero, tendrán un descuento del 10 % sobre dicho costo. Si cancelan de forma anticipada el valor correspondiente a las pensiones del semestre, tendrán un descuento del 5% sobre el valor, únicamente aplicable para pagos efectuados antes del 28 de febrero para el primer semestre y antes del 30 de julio para el segundo semestre. Estos incentivos no aplicarán para estudiantes que disfruten de algún auxilio educativo otorgado por el Colegio.

PARÁGRAFO 5. Incumplimiento en pagos: El incumplimiento en el pago de pensiones mensuales, de conformidad con lo estipulado en el contrato de matrícula, dará lugar a:

- Generar un incremento, como sanción moratoria por mes vencido, que se estipulará cada año.
- Retener los boletines de notas del periodo, certificaciones, otorgamiento del grado de bachiller y expedición de paz y salvo de el estudiante.

PARÁGRAFO 6. Entrega de documentos: Cuando los estudiantes requieran certificados, constancias, duplicados de carné o del medio de pago de pensiones, copia de actas de grado, diplomas y otros, deben cancelar el valor correspondiente, el cual será adoptado por el Consejo Directivo y aprobado por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.

Su permanencia depende del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en el Manual de Convivencia, frente al cumplimiento de sus deberes. (Artículo 96 de la Ley 115 de 1994)

PARÁGRAFO 1: Pérdida de la calidad de estudiante

- Por retiro voluntario del estudiante que implique la terminación del contrato de matrícula, por mutuo acuerdo y consentimiento de las partes.
- Por situación de fuerza mayor debidamente comprobada que afecte a el estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo acuerdo.
- Por cierre temporal del colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.
- Vencimiento del término estipulado en el contrato de matrícula.
- No renovación del contrato de matrícula.

- Por las causales determinadas en el Proyecto Educativo Institucional, contrato de matrícula o el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- Inasistencia continua de los padres de familia a reuniones generales, entrega de boletines de resultados, citaciones y talleres de formación.

PARÁGRAFO 2: Retiro voluntario del colegio. Requisitos:

- Informar por escrito a la Secretaría del colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual opera el retiro.
- Diligenciar el formato de retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Al no presentarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

PARÁGRAFO 3: Certificado de paz y salvo por todo concepto.

El colegio establece el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del estudiante, pactadas en el contrato de matrícula, de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del estudiante en el establecimiento, en concordancia con el Artículo 25 del decreto 2253 de 1995, en lo referente a la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN TARIFARIO

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DE TARIFAS.

La definición y cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, por parte del colegio, constituye un sistema que hace parte integral del proyecto Educativo Institucional.

El régimen tarifario del colegio, se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos en la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.

La adopción de las tarifas para cada año lectivo, por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos, es realizada por el Consejo Directivo del Colegio, atendiendo el proceso de autoevaluación, según los procedimientos y formularios establecidos por el Ministerio de Educación. La clasificación del colegio en un determinado régimen y el valor de los costos educativos, dependen de los parámetros y porcentajes que el Gobierno Nacional adopte para cada año.

El colegio adopta la definición de una TARIFA ANUAL, que se cancela por mensualidades, fuera de la matrícula al inicio de cada año escolar.

ARTÍCULO 2. VALOR DE LA MATRÍCULA.

Es la suma anticipada que se cancela una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo o cuando se renueva el contrato de matrícula. Su carácter es obligatorio y su valor no puede ser superior al diez (10%) por ciento del costo total del año escolar.

ARTÍCULO 3. VALOR DE LA PENSIÓN.

Constituye la suma mensual que se sufraga al colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo, según el Proyecto Educativo Institucional. El valor total, por concepto de pensiones está constituido por la tarifa anual. El valor de las pensiones lo cancelará el padre de familia o acudiente que suscriba el contrato de matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas. Cada cuota es obligatoria y deberá ser pagada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

COSTOS PARA EL AÑO LECTIVO 2019

GRADO	MATRÍCULA	PENSIÓN	Costo anual
Transición	\$498.800	\$449.600	4.994.800
Primero	\$491.748	\$443.400	4.925.748
Segundo	\$488.969	\$440.500	4.893.969
Tercero	\$484.143	\$436.400	4.848.143
Cuarto	\$481.145	\$433.800	4.819.145
Quinto	\$472.571	\$426.100	4.733.571
Sexto	\$477.530	\$430.200	4.779.530
Séptimo	\$471.355	\$424.900	4.720.355
Octavo	\$471.355	\$424.900	4.720.355
Noveno	\$465.183	\$418.900	4.654.183
Décimo	\$452.248	\$407.500	4.527.248
Undécimo	\$441.822	\$398.300	4.424.822

Otros costos:

- Carné \$8.000, agenda digital \$23.000, pruebas externas \$23.000 ● Certificados, constancias y formularios \$8.000 c/u.
- Derechos de grado \$100.000.
- Inscripción de estudiantes nuevos: \$150.000

ARTÍCULO 4. COBRO PERIÓDICO.

Corresponde a la suma que paga el padre de familia o acudiente que voluntariamente lo haya aceptado, por concepto de servicio de transporte y alimentación escolar, mediante contrato particular con prestadores idóneos y de calidad, atendiendo las reglas específicas que se establecen en dicho contrato. **Estos cobros no**

constituyen elementos propios de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

ARTÍCULO 5. OTROS COBROS DURANTE EL AÑO.

Son las sumas que se pagan por servicios que presta el establecimiento educativo; estos cobros corresponden a: constancias, certificados, primeras comuniones, confirmaciones, salidas pedagógicas, convivencias y escuelas extracurriculares, pruebas externas, periódico escolar y revista empresarial.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL COBRO DE TARIFAS.

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los estudiantes, se encuentran consignadas en el contrato de matrícula y con respaldo del pagaré firmado para el año lectivo correspondiente que se suscribe junto con el contrato de matrícula y forma parte integral de éste.

Se entiende que un padre de familia o acudiente es moroso, cuando no ha cancelado la pensión dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la pensión, excepto si media autorización expresa y escrita de la instancia competente. La Institución tiene el derecho de utilizar los procedimientos establecidos para obtener el dinero que se le adeuda. Cuando el padre de familia, después de la fecha de vencimiento se atrasa en el pago de la pensión, el colegio le cobrará un recargo por mora sobre la deuda total. Si al finalizar el año lectivo el padre de familia no ha cancelado la totalidad de la deuda, **no se le renovará el contrato de matrícula para el próximo año**, y se seguirá el trámite de cobro coactivo conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 7. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO.

El padre de familia o acudiente, incurre en mora cuando vence la fecha acordada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causará la sanción por mora que se indique en el pagaré, de conformidad con el Código de Comercio.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el colegio no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el estudiante de recibir la prestación del servicio educativo. Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encuentra a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente, tal como lo establece el contrato de prestación de servicios educativos de cada año escolar.

En el caso del grado undécimo, si el padre de familia no se encuentra a paz y salvo por todo concepto, el estudiante no podrá adelantar su proceso de graduación.

“—Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones” (Sentencia 612/92).”

"Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (Tutela 208-96)".

CLÁUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA:

Mediante Circular Externa 48 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de recaudo de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la Entidad a través de la cual se va a realizar. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley.

Al matricular un estudiante en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, los **TUTORES/PADRES/ACUDIENTES** adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones los 10 primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato educativo en su cláusula octava. En caso de incumplimiento, la empresa de cobranza institucional **COBI** será la entidad autorizada y encargada de ejecutar el Proceso de recaudo de la cartera de la institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Etapa Preventiva.

Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, COBI, a través de Comunicados de recordación de pago da inicio al proceso de recaudo con los padres de familia que se no hayan cancelado la pensión del mes en curso. No genera gastos de cobranza.

2. Etapa Administrativa.

Acciones de seguimiento a padres de familia con una (1) pensión en mora, mediante agentes digitales de recaudo: vía e-mail, vía SMS, Chatbots, audiovoz. No genera gastos de cobranza.

2. Etapa Prejurídica.

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas y virtuales, gestión de Llamadas telefónicas y agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

3. Etapa Jurídica.

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas y virtuales, gestión de Llamadas telefónicas y agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

4. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero debido a través de un proceso judicial. Se generan honorarios del 20%* sobre el valor total adeudado.

CLÁUSULA REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

A principio de año COBI realizará un reporte POSITIVO a Datacrédito de todos los padres/acudientes o responsables económicos de los estudiantes, por encontrarse a paz y salvo en los pagos de pensiones escolares. Quienes continúen al día con las obligaciones de pago, mantendrán su reporte AAA en centrales

de riesgo, siendo responsabilidad de los padres / acudientes o responsables económicos no incurrir en mora y así evitar el reporte negativo.

CAPÍTULO IV: RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar-Chapinero considera parte esencial de la educación, reconocer las actitudes positivas y el constante esfuerzo de los estudiantes brindándoles la oportunidad de:

1. Ser felicitado de manera verbal o escrita por un docente, director de curso y/o un directivo, según sea la actitud ejemplar para la Comunidad Educativa.
2. Ser escogido para:
 - Representar al Colegio en eventos deportivos, culturales, académicos, religiosos y sociales.
 - Ser representante del curso
 - Formar parte de los diferentes comités de aula (asistencia, decoración, aseo, entre otros).
 - Ser monitor de alguna asignatura.
 - Exhibir sus trabajos meritorios y darlos a conocer por los medios de comunicación del colegio.
 - Recibir trofeos, condecoraciones, premios y menciones especiales.
 - Ser eximido de la presentación de evaluaciones académicas.

ARTÍCULO 1. MEJOR ESTUDIANTE DE CADA CURSO

Los estudiantes de cada curso que se distingan por ocupar el primer puesto, les será otorgado un diploma por parte del colegio, al final del año escolar en la clausura.

ARTÍCULO 2. MATRÍCULA DE HONOR

Los estudiantes que ocuparon el primer puesto de cada curso por excelencia académica, participarán del sorteo en la clausura para ser merecedor del incentivo económico, correspondiente al valor de la matrícula del año siguiente. Una por grado.

Este reconocimiento no aplica para estudiantes de grado undécimo.

ARTÍCULO 3. MEJOR BACHILLER

Se otorga un reconocimiento al estudiante que se haya distinguido, en cada curso, por su excelencia académica, al final del año escolar en la ceremonia de graduación. También se reconocerá al Mejor Bachiller de la Promoción en esta misma ceremonia.

ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA EN LA INSTITUCIÓN

Es otorgado a los estudiantes bachilleres que han cursado los tres niveles (Preescolar, básica y Media), sin interrupción en la institución, al final del año escolar en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 5. PERFIL PILARISTA

Se otorga un diploma al estudiante que se haya distinguido en cada curso por su excelencia académica y convivencial, al final del año escolar, en la clausura o ceremonia de graduación, según corresponda.

ARTÍCULO 6. MEJOR ICFES

En la ceremonia de graduación se dará a conocer el mejor resultado de la Prueba de Estado y se entregará una Mención por parte del colegio.

ARTÍCULO 7. ESFUERZO PERSONAL

Se otorga un diploma al estudiante, de cada curso, que se haya esforzado durante el año en la superación de las dificultades académicas y/o convivenciales denotando su compromiso personal en la superación de logros, pese a diferentes obstáculos que directa o indirectamente pudieren haber influido en la obtención de un resultado satisfactorio de su proceso educativo; de ninguna manera se relacionará con no tener las actitudes propias que le impidan conseguir sus logros de manera normal o diferente al de sus compañeros, el reconocimiento se otorgará al final del año escolar en la clausura o ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 8. CUADRO DE HONOR

Se trata de un documento público en donde se registra, en cada Trimestre, los estudiantes con los 20 mejores promedios de primaria y bachillerato. Será actualizado dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de los boletines, buscando desarrollar un sentido de superación continua.

Igualmente en cada curso se exalta a los cinco mejores promedios por período.

ARTÍCULO 9. IZADA DE BANDERA

Se concede, como distinción, a los estudiantes que vivencien los valores promovidos por el colegio, que sobresalgan en las actividades socio-culturales, deportivas y científicas, así como por alcanzar los logros propuestos en el Plan de Estudios.

Teniendo en cuenta nuestro modelo pedagógico basado en valores y el PEI de la Institución, el mejor estímulo es la satisfacción personal del deber cumplido.

TÍTULO II

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: VALORES INSTITUCIONALES

Los procesos de convivencia social, de formación académica y de disciplina que se desarrollan en el Colegio, se harán atendiendo los valores personales, sociales y religiosos.

Se denomina valores al conjunto de pautas que la comunidad educativa establece para enriquecer las relaciones institucionales, interpersonales, comunitarias y sociales. El valor es captado como un bien, ya que se le identifica con lo bueno, con lo perfecto, con lo valioso y se relaciona, en nuestra Institución, con los valores Evangélicos y Congregacionales.

Nuestro Colegio se caracteriza por brindar un espacio y un ambiente donde se vivencian los siguientes valores:

ARTÍCULO 1: VALORES PERSONALES

- **Responsabilidad:** Es tener el sentido del deber. Es estar consciente de las obligaciones y obrar de acuerdo a ellas. Es asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.
- **Autonomía:** Es la capacidad de auto regularse en el pensar, sentir y actuar.
- **Liderazgo:** Es la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar en pro del bien común.
- **Creatividad:** Es aplicar y desarrollar capacidades innovadoras y transformadoras en las distintas situaciones de la vida escolar que favorezcan, promuevan y consoliden soluciones formativas y sostenibles.
- **Honestidad:** Es aquella cualidad humana por la que la persona elige y actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.
- **Respeto:** Es la capacidad para escuchar, cuidar y preservar los derechos propios y de los demás sin detrimento de nadie.

ARTÍCULO 2: VALORES SOCIALES

- **Hospitalidad:** Es la acogida y dedicación plena al servicio de la persona con naturalidad y de todo corazón.
- **Solidaridad:** Es un sentimiento que nos lleva a ser cercanos, responsables y caritativos ante las necesidades de nuestros hermanos.
- **Justicia:** Principio moral que inclina al ser humano a obrar y juzgar, respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde
- **Tolerancia:** Es el respeto, aceptación y el aprecio de la riqueza de las personas en su pensar, sentir y actuar. Es la armonía en la diferencia.
- **Pertenencia:** Es la apropiación significativa de la misión, los objetivos y las normas institucionales que permita un mejoramiento permanente de nuestra institución.

- **Participación:** Es hacer parte activa de los espacios dinámicos interactuantes que promuevan y fortalezcan la cohesión y el trabajo en equipo, comprometiéndose en acciones y decisiones individuales y colectivas.

ARTICULO 3: VALORES RELIGIOSOS

- **Misericordia:** Es un sentimiento que nace del encuentro personal con Dios y que impulsa a ayudar o perdonar a los demás al estilo de la caridad evangélica.
- **Espiritualidad:** es un encuentro personal y comunitario con Dios que nos impulsa a celebrar, compartir y vivir en su presencia.
- **Fidelidad:** es la respuesta al compromiso incondicional consigo mismo, con los demás y con Dios.

CAPÍTULO II: PERFILES PILARISTAS

ARTÍCULO 1. PERFIL GENERAL.

Cualquier persona que aspire a ser miembro de nuestra comunidad educativa, bien sea, estudiante, padre de familia, docente, administrativo, personal de apoyo, debe respetar el siguiente perfil:

- Tener Apertura a Dios.
- Conocer y aceptar la filosofía, principios y valores del Colegio.
- Comprometerse a ser leal con la Institución e involucrarse activamente en ella.
- Manifestar cualidades para la sana convivencia y el trabajo en equipo.
- Promover la capacidad de reflexión crítica y analítica, sin ir en contravía de la filosofía y principios institucionales.
- Poseer capacidad de escucha y de diálogo cordial y respetuoso con las personas de la comunidad educativa.
- Tener deseo de superación personal y familiar.

ARTÍCULO 2. DIRECTIVOS Y DOCENTES.

Para el Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero los docentes constituyen el estamento educativo principal de la Institución y participan directamente en su misión y acción formativa. Por tal motivo, el Colegio exige del maestro el siguiente perfil en coherencia con su el carácter propio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana:

1. Tener Apertura a Dios.
2. Ser leal a los principios y filosofía del Colegio, y no permitir que se hable mal de ningún miembro de la comunidad educativa, y/o promover doctrinas e ideologías contrarias a estos principios institucionales.
3. Promover el desarrollo de la capacidad reflexiva, de la investigación y de la adquisición de conocimientos, con el mayor sentido de calidad, idoneidad y ética profesional.
4. Contribuir en el proceso de formación y desarrollo integral de los estudiantes, de acuerdo con su desarrollo evolutivo y su nivel de escolaridad.
5. Ser modelo y ejemplo permanente para la comunidad educativa a través del fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales.

6. Ser coherente al orientar a los estudiantes para asumir posiciones constructivas frente a la vida.
7. Ser dinámico, motivador, creativo, recursivo, con dominio de grupo, fomentando relaciones interpersonales de cordialidad en el aula y fuera de ella, propiciando el buen trato y la sana convivencia.
8. Ser formador con vocación de servicio, cercanía, hospitalidad, solidaridad, capacidad de trabajo en equipo, honestidad y puntualidad en toda circunstancia.
9. Ser inspirador de confianza, exigente y amable, con sentido de justicia y ética profesional.
10. Estar dispuesto siempre a participar en las actividades propuestas por la Institución.
11. Disposición para orientar a los padres de los estudiantes en su proceso formativo.
12. Manejar adecuadamente las Tecnologías de la Información y Comunicación, y su debida aplicación en el proceso de aprendizaje.
13. Ser paciente, tolerante, con capacidad de escucha, reflexión y resolución de conflictos para acompañar el proceso de aprendizaje y crecimiento personal, ayudándoles a discernir en la toma de decisiones con base en las consecuencias que ello pueda traer.
14. Asertivo, prudente y pertinente en la comunicación.
15. Ser hábil en la expresión oral y escrita.
16. Capacidad de analizar e interpretar los resultados de su trabajo para mejorar su desempeño.
17. Manejar adecuadamente las relaciones interpersonales profesor-estudiante. No está permitido involucrarse sentimentalmente con los estudiantes, ni tener ninguna manifestación afectiva que se pueda prestar para malos entendidos al respecto, incluyendo los mensajes que se puedan intercambiar en las redes sociales.
18. Manejar adecuadamente las relaciones interpersonales entre compañeros de trabajo.
19. No hacer parte de escándalos públicos.

ARTÍCULO 3. ESTUDIANTES

Los estudiantes son el centro de nuestra comunidad educativa, protagonistas y agentes de su proceso de crecimiento y educación integral. Debe cumplir el siguiente perfil:

1. Tener apertura a Dios.
2. Identificarse con los principios católicos en los que se fundamenta la Institución.
3. Estar dispuesto para la oración de la mañana, la eucaristía y demás actos religiosos.
4. Manifestar amor, respeto y sensibilidad por las personas y su entorno.
5. Manifestar respeto por los símbolos patrios y actos cívico-culturales.
6. Ser leal a los principios y filosofía del Colegio, y no permitir que se hable mal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar el Colegio y representarlo con dignidad.
8. Portar correctamente su uniforme, y cuidar su aseo y presentación personal.
9. Ser responsable y puntual en todas las actividades escolares y extraescolares.
10. Sentirse a gusto con el trabajo cooperativo y en grupo.
11. Saber comportarse con decoro en cualquier actividad dentro o fuera del Colegio.
12. Ser proactivo y colaborador en clase.
13. Ser honesto y cuidadoso con los bienes de la Institución y de sus compañeros.
14. Manifestar una conciencia ambiental cuidando todas las instalaciones del Colegio.
15. Utilizar con responsabilidad dentro y fuera de la Institución, las Tecnologías de la Información y la Comunicación sin afectar el desarrollo normal de las clases y/o actividades programadas, evitando mancillar o deteriorar el buen nombre de las personas.

16. Colaborar con interés en las actividades propias de la Institución, haciéndose partícipe de las mismas, directa o indirectamente.
17. Manejar adecuadamente las relaciones interpersonales estudiante-profesor. No está permitido involucrarse sentimentalmente con los docentes, ni tener ninguna manifestación afectiva que se pueda prestar para malos entendidos al respecto, incluyendo los mensajes que se puedan intercambiar en las redes sociales.
18. No participar de escándalos públicos.

ARTÍCULO 4. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Los Padres de Familia y/o acudientes, son los miembros de la comunidad educativa que transmiten el sentido de pertenencia y colaboración con la Institución a sus hijos cumpliendo con el siguiente perfil:

1. Ser respetuosos, leales, responsables, honestos, colaboradores con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y con profundo amor a María Santísima y a Jesús.
2. Identificarse con las políticas y filosofía de la institución.
3. Colaborar y acompañar permanente la formación integral de sus hijos, así como realizar seguimiento real del proceso educativo y garantizar su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
4. Dar ejemplo de buenas costumbres y una práctica real de los valores.
5. Participar activamente en todas las actividades programadas por la Institución.
6. Asistir puntualmente a las citaciones convocadas por cualquier estamento de la Institución.
7. Evidenciar atención a los comunicados del colegio, ya sea firmando desprendibles de circulares y/o leyendo los que se envíen por la plataforma digital.

ARTÍCULO 5: EGRESADOS

Nuestros egresados, son personas innovadoras y transformadoras de su entorno, comprometidas activamente, en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y fraterna, fomentando los valores propios del carisma de Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana proyectándose con el siguiente perfil:

1. Tener apertura a Dios.
2. Ser ejemplo de valores religiosos, personales y sociales.
3. Manifestar amor y respeto a sus padres, hermanos y demás familiares.
4. Llevar con orgullo el ser Pilarista y no hablar en términos negativos de su Colegio.
5. Ser capaz de realizar en la sociedad el proyecto de vida iniciado en la Institución.
6. Tener capacidad intelectual y axiológica que le permitan proyectar su perfil Pilarista en la Sociedad futura.
7. Ser una persona competente y presta a servir, buscando el bien común.
8. Gratos con la Institución que las vio apropiarse día a día del conocimiento y de los principios holísticos que les brinda el Colegio.

CAPÍTULO III: UNIFORMES

El Colegio exige el uniforme con el fin de evitar la discriminación social, los gastos excesivos por vestuario, las distracciones por modas, la competitividad en la presentación personal, y promueve la igualdad en la dignidad de las personas.

El uniforme identifica institucionalmente a los estudiantes pilaristas y por tanto, merece un cuidado especial y requiere ser llevado con respeto, orgullo, pulcritud y dignidad. Su porte es de uso obligatorio dentro de la Institución y fuera de ella cuando se esté en representación de la misma.

ARTÍCULO 1: EL UNIFORME DE DIARIO:

- Jardinera según modelo.
- Blazer según modelo.
- Blusa blanca de dacrón, manga larga y cuello tortuga.
- Medias blancas debajo de la rodilla (no está permitido el uso de medias “tornillo” que tapen la rodilla o más arriba de ella).
- Zapatos colegiales azul oscuro con suela beige y cordones blancos.
- Delantal azul claro, del mismo largo de la jardinera, según el modelo (es de uso obligatorio con la jardinera durante toda la jornada).
- Se debe llevar el cabello bien aseado y peinado (no debe tener tinturas, ni decoloraciones, ni cortes como grafilados, rapados o peinados extravagantes, que llamen ostensiblemente la atención entre sus compañeros); si se usa moñas, hebillas o balacas, deben ser de color blanco, azul oscuro o negro, de tal forma que no se le reste sobriedad y elegancia al uniforme.
- Si se requiere el uso de bufanda, ésta debe ser única y exclusivamente **azul oscura**, unicolor (del tono del blazer y/o la sudadera).
- En caso de utilizar camiseta adicional, debe ser blanca, cuello redondo, y usarse debajo de la blusa del uniforme.
- No se deben traer accesorios como: cadenas, manillas, anillos, piercing, expansiones o aretes extravagantes. *En ningún caso la Institución se hará responsable por su cuidado o pérdida.*
- No exhibir tatuajes, abstenerse de usar maquillaje en el rostro (delineador de ojos, pestañina, polvos faciales, rubor, labial, base, sombras, entre otros) y uñas (sólo se permite esmalte transparente o francés, ningún color oscuro) que le resten sobriedad al uniforme.

PARÁGRAFO: A los estudiantes que usen piercing, expansiones o similares, los podrán utilizar fuera de la institución educativa, siempre y cuando no porten el uniforme, el cual reiteramos es **SUJETO A MODELO**; con ello, no se les pretende atacar el libre desarrollo de la personalidad, y se previene así todo tipo de estímulo, coerción, inducción y/o manipulación hacia los estudiantes más pequeños y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como primera infancia.

ARTÍCULO 2: EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Sudadera según modelo: el pantalón, bota recta, y la pantaloneta se deben portar de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas de colores.
- Camiseta tipo polo blanca con el escudo del Colegio al lado izquierdo, con líneas gris y azul en el borde del cuello.
- Medias blancas tipo media-media (no tobilleras, ni taloneras, ni baletas).
- Tenis blancos de amarrar con cordones blancos (zapatilla, no botín) sin adornos o líneas de otros colores.

PARÁGRAFO: En caso de utilizar camiseta adicional, debe ser blanca, cuello redondo, y usarla debajo de la camiseta del uniforme.

ARTÍCULO 3: EN EL LABORATORIO:

Para asistir a las prácticas de laboratorio de química, física y biología, se exige bata blanca manga larga, gafas de protección y guantes de nitrilo, cabello recogido, y seguir las indicaciones establecidas en el manual de seguridad para las prácticas de laboratorio, cumpliendo la normatividad vigente de la ley 115 de 1994 artículos 73 y 87.

ARTÍCULO 4: PORTE ADECUADO DE LOS UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- Portar todas las prendas del uniforme debidamente marcadas.
- Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme estipulado para cada día, según horario. En caso de una eventualidad, diligenciar la excusa correspondiente.
- No combinar las prendas del uniforme de diario con el de educación física.
- El uniforme de diario es obligatorio para la proclamación de bachilleres, celebraciones de sacramentos y clausuras.

PARÁGRAFO 1. Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define para el presente Manual de Convivencia, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, dado que pueden llegar a agredir en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y el de la misma institución educativa, propiciando en ocasiones, resultados nocivos para los mismos estudiantes, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado undécimo se comprometerán a usar debidamente las prendas adicionales que se les autoricen como promoción, excepto en Ceremonias Institucionales en donde usarán el blazer como el resto del estudiantado o cuando por incumplimiento con el porte adecuado de su uniforme se decida suspender el uso de las prendas autorizadas.

TÍTULO III

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620/2013)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Ley 1620/2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

CAPÍTULO II. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA Y EL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los principios que se consideran en este manual, frente al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, implican los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que se presentan a nivel de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas y valoradas de acuerdo al contexto propio de nuestra Institución.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la prevención, reconciliación, reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando una situación afecte la convivencia escolar.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio tendrá los siguientes componentes:

● PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- **PREVENCIÓN**

Intervenir oportunamente los comportamientos que puedan vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

- **ATENCIÓN**

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

- **SEGUIMIENTO**

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3: SITUACIONES

De acuerdo con las características del comportamiento, su frecuencia y su influencia en la salud física y mental de los estudiantes se estipulan la siguiente clasificación:

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud.

SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III

- En las situaciones Tipo I aplica el debido proceso para faltas leves de los estudiantes.
- En las Situaciones Tipo II y Tipo III, una vez se hacen los descargos respectivos en la Coordinación de Convivencia, se cita a los padres de familia o acudientes para ponerlos en conocimiento de la infracción al Manual de Convivencia, y el o los estudiantes serán remitidos al servicio de orientación

con previa autorización de los padres de familia o acudientes y posteriormente, al Comité de Convivencia. Además, se elabora un compromiso escrito entre las partes.

- En las situaciones Tipo II y Tipo III la Rectoría tiene pleno conocimiento del proceso desarrollado con los estudiantes y tomará las medidas respectivas.
- En las situaciones Tipo III se dará pleno conocimiento a la autoridad competente del caso.
- En caso de incumplimiento del compromiso firmado en Coordinación de Convivencia para situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, se interpreta como deseo manifiesto de no continuar en la institución educativa y en ese caso, se evaluará su permanencia dentro del Colegio y mediante resolución rectoral se dará a conocer la determinación tomada.

ARTÍCULO 4. PROTOCOLO.

Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Dependiendo del tipo de situación corresponde un protocolo.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de Convivencia.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia estudiantes.

PARÁGRAFO 2. La institución mantendrá un directorio actualizado que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia,

Comisararía de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

CAPÍTULO III: LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ATENCIÓN DE CASOS

Para el Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero la convivencia es un proceso de crecimiento integral del ser humano, fundamentado en principios, valores, derechos, deberes y obligaciones que permitan la comprensión de las normas y asumir las consecuencias de los actos según los procesos de construcción, promoción, seguimiento, diálogo, reparación y corrección para el desarrollo personal y comunitario.

ARTÍCULO 1: CORRESPONSABILIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Colegio de Nuestra Señora del Pilar-Chapinero, se buscan acciones correctivas o de mejora, con el fin de proporcionar un ambiente donde la sana convivencia sea un pilar fundamental para el desarrollo de las diferentes actividades de los estudiantes, por tal razón, es importante trabajar colectivamente, estudiantes, padres de familia, acudientes, profesores, directivos, y demás miembros de la comunidad educativa, para conseguir los mejores resultados caminando todos en un mismo horizonte y **no depositar toda la responsabilidad únicamente en la Institución**, de esta forma el acompañamiento y seguimiento de los padres de familia y/o acudiente y la actitud de escucha y cambios positivos por parte de los estudiantes que infrinjan las normas, son fundamentales para el proceso formativo.

ARTÍCULO 2: SITUACIONES Y PROTOCOLOS.

Con base en los señalamientos de la Ley 1620, los siguientes comportamientos serán tipificados como:

2.1: SITUACIONES TIPO I

- 2.1.1 Vocabulario soez y modales inadecuados e inapropiados que generen conflictos o atenten contra la sana convivencia.
- 2.1.2 Interrupción de las actividades académicas y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como hacer comentarios inapropiados, abuchear a las compañeras, sabotear una presentación con burlas, apodos o gestos displicentes, escuchar música con audífonos o sin estos y contestar llamadas por celular.
- 2.1.3 Retirarse o evadirse de clase, descanso o de cualquier actividad comunitaria, religiosa u otra sin el permiso del profesor correspondiente.
- 2.1.4 Desacato, desobediencia e irrespeto a directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales siempre y cuando sean reportadas por las personas responsables de las dependencias.
- 2.1.5 Practicar dentro de la Institución ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
- 2.1.6 Encubrimiento de las faltas de los compañeros o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por los profesores y directivas del Plantel.
- 2.1.7 Formar o pertenecer a pandillas o grupos que atenten contra la sana convivencia escolar.

2.2: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I.

- 2.2.1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se realizará por intervención directa del adulto responsable del espacio o lugar donde se presente la situación (Director de Grupo, docente respectivo o algún Directivo)
- 2.2.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia escrita (en el anecdotario) o en el Observador del estudiante (físico o en la plataforma digital).
- 2.2.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo (lo cual se puede discutir en los respectivos cortes convivenciales y cierres de cada período, entre el(los) docente(s) y la Coordinación de Convivencia).
- 2.2.4. En caso de la no efectividad de la solución propuesta se reunirá de nuevo a las partes en conflicto, se indagarán las causas del incumplimiento de compromisos y se propondrán nuevas estrategias. (La reunión se llevará a cabo en la Coordinación de Convivencia y si hace falta, se solicitará la presencia de la Rectoría, Orientación Escolar e incluso la remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar).

2.3. SITUACIONES TIPO II.

- 2.3.1 Agresión física o verbal contra cualquier persona, que pertenezca o no a la comunidad educativa.
- 2.3.2 La desobediencia directa, amenazas o agresión de palabra, hecho u omisión contra el Colegio, las directivas, profesores, empleados o compañeras.
- 2.3.3 Amenazar por escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa; pronunciar o escribir insultos, palabras vulgares o soeces; realizar dibujos grotescos; hacer gestos despectivos que mancillen el buen nombre de las personas.
- 2.3.4 Usar las redes sociales o medios virtuales para aspectos como: amenazar, distribuir, información ofensiva o difamatoria, publicar fotos o videos de algún miembro de la comunidad educativa, sin la respectiva autorización, para ejercer maltrato psicológico y/o continuado (Ciberbullying, Artículo II de la Ley 1620 de 2013).
- 2.3.5 Llevar consigo, prestarse o facilitar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a terceros, fotografías, videos u otro material audiovisual, que atente contra la moral, la intimidad y las buenas costumbres, para ser publicado en las redes sociales con conocimiento de hecho o sin él.
- 2.3.6 Hostigamiento permanente intencional, metódico, y sistemático que implica intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, aislar, amenazar, o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico. Este tipo de acoso puede ocurrir entre pares de estudiantes y estudiantes contra docentes. (Bullying, Artículo II de la Ley 1620 de 2013).

2.4 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II.

- 2.4.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (enfermería y/o orientación escolar), actuación de la cual, el docente responsable, dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital).
- 2.4.2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual, el docente responsable, dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital).
- 2.4.3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual, el docente responsable, dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital).
- 2.4.4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos que puedan vulnerar al estudiante y su derecho al buen nombre (no se citarán, al tiempo, familias diferentes; se escucharán por separado) .
- 2.4.5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada (se realizará reunión en la Coordinación de convivencia y se dejará constancia en el observador (físico o de la plataforma digital), se suscribirá un Acta de compromiso convivencial).
- 2.4.6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del mismo Decreto.
- 2.4.7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- 2.4.8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 2.4.9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

2.5. SITUACIONES TIPO III

- 2.5.1 Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una niña, niño o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Violencia Sexual, Artículo II de la Ley 1146 de 2007).

- 2.5.2 Portar, consumir o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, o sustancias psicoactivas o psicotrópicas o incitar a un menor de edad al consumo de las mismas.
- 2.5.3 Inducir y/o participar de actos que ponen en riesgo la salud del cuerpo o la vida misma (Ley 599 de 2000, Artículo 107).

2.6. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.

- 2.6.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.
- 2.6.2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.
- 2.6.3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o cualquier otra entidad correspondiente.
- 2.6.4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia escrita mediante Acta firmada por los miembros del Comité.
- 2.6.5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 2.6.6. Se adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita en la Coordinación de Convivencia.
- 2.6.7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

De acuerdo a la reglamentación del Decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

TÍTULO IV

COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

El presente CAPÍTULO reglamenta los parámetros y las disposiciones normativas a tenerse en cuenta en una sana convivencia escolar, la cual forma y educa para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Institucionalmente, el Manual de Convivencia contiene los lineamientos de una educación en Pastoral, la filosofía y principios del carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

El Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora Del Pilar - Chapinero, incorpora los derechos, deberes y obligaciones que consagran las leyes y reglamentos que regulan la prestación del servicio educativo (Ley 115) y los establecidos especialmente, en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2.006).

DERECHOS

Entiéndase por “Derecho” al conjunto de normas jurídicas que regulan la convivencia o las relaciones sociales entre los estudiantes. En este sentido el derecho es una garantía prerrogativa o potestad y se equipara a una situación favorable para una persona o grupo de personas. Para una mejor comprensión y vivencia de los derechos, en este Manual los clasificaremos en tres grupos: derechos en lo formativo (la convivencia debe basarse en la vivencia axiológica del respeto y el buen trato), derechos en lo académico y derechos en lo participativo.

LEY DE LA INCLUSIÓN (Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 y Decreto 1421 de 2017)

El Ministerio es consciente de que el éxito de una política de inclusión educativa requiere que las instituciones revisen sus procesos de gestión y realicen las transformaciones necesarias, que cuenten con servicios de apoyo, adecuen las prácticas educativas, actualicen a los docentes, y promuevan en los planes de mejoramiento estrategias de inclusión y soporte para todos los estudiantes, prestando especial atención a quienes presentan mayor riesgo de ser excluidos.

Esto significa transitar de un modelo de integración escolar a otro de educación inclusiva, que dé respuesta a la diversidad, reconozca y valore al otro; que se ocupe de educarlos con pertinencia en una institución abierta y flexible; que acoja a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, para que niños, niñas y jóvenes de una comunidad puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales.

ARTÍCULO 1. DERECHOS EN LO FORMATIVO.

1. Recibir una educación católica acorde con los principios evangélicos- congregacionales y los del PEI, orientada a desarrollar su personalidad y sus facultades, con el fin de prepararse para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el

cuidado integral de la Creación, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, especialmente con los más pobres y marginados.

2. Recibir una formación acorde con el desarrollo integral que promueva la autonomía, el pensamiento crítico, el uso responsable de la libertad, el compromiso en la construcción de una sociedad justa y fraterna basada en la verdad, la paz y el amor.
3. Disfrutar de un ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación integral dentro y fuera del aula.
4. Ser tratado con respeto, dignidad, comprensión y justicia, sin tener en cuenta sexo, religión, o estrato socio-económico.
5. Contar con el seguimiento y orientación oportunos de Psicología y de los profesores a lo largo de su formación, en aras de su crecimiento personal, preparación para la escogencia responsable de su profesión y descubrir su vocación.

PARÁGRAFO: En caso de requerir un proceso de terapia individual o especial, debe ser remitida a un profesional o institución certificado. Previa autorización de sus padres y/o acudientes.

6. En toda instancia, se le debe seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico o disciplinario.
7. Conocer oportunamente los logros, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
8. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, inquietudes, sugerencias y solicitudes, en forma escrita ante las instancias competentes: profesor del área; director de grupo; coordinador académico y/o convivencia; consejo académico; comité asesor y de apoyo y rectora del colegio.
9. Recibir orientaciones ante sus dificultades, que puedan contribuir a la superación de las mismas, reconociendo su actuación como parte de un proceso, en el que puede superar los errores a partir del esfuerzo personal.
10. Ser orientado en el proceso formativo por docentes íntegros que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales con principios cristianos y de acuerdo con la filosofía del colegio.
11. Recibir el apoyo permanente de los padres de familia en su proceso formativo y asegurarles las condiciones y medios para su educación, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
12. Recibir programas y talleres de prevención sobre fármaco-dependencia, salud en general, sexual y reproductiva.
13. Respetar su integridad y dignidad personal, evitando maltrato físico y psicológico, protegidas contra la humillación, amenaza, intimidación, discriminación o burla por parte de las compañeras, profesores o demás miembros de la comunidad educativa.
14. Derecho a la recreación, descanso, esparcimiento y juego, propios de su ciclo vital.
15. Preservar su intimidad personal y familiar.
16. A ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad por la **enfermería** del Colegio, **más no por personal profesional especializado (no se cuenta con un Médico en la Institución)**, mientras pueda recibir la atención profesional y/o llegue el padre de familia o acudiente. En enfermería se dará aviso a la Entidad correspondiente para hacer efectivo el Seguro Estudiantil.

ARTÍCULO 2. DERECHOS EN LO ACADÉMICO

1. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo del colegio, correspondientes al grado en el que se encuentre matriculado, dentro de un elevado nivel de exigencia y calidad, acorde con la filosofía de la institución, que le garantice su formación integral.

2. Conocer los logros, estrategias metodológicas, criterios de evaluación y proyectos al iniciar cada período lectivo.
3. Participar activamente en los procesos de enseñanza - aprendizaje, y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas expuestos por los docentes, no hayan quedado lo suficientemente claros para los estudiantes.
4. Desarrollar sus habilidades intelectuales, artísticas, deportivas, culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo.
5. Ser evaluado de forma integral, equitativa, continua, cualitativa y cuantitativamente, en función de los logros propuestos.
6. Conocer, el resultado, correcciones y observaciones a sus trabajos orales o escritos en término máximo de 8 días calendario contados a partir de su presentación, de tal manera que no se le aplicará una nueva evaluación de la misma asignatura sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
7. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia (disciplina), dentro de los dos días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos, en el registro escolar de valoración y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón justificable y válida.
8. Presentar los reclamos justificados, soportados en hechos comprobables y recibir las soluciones, siguiendo el conducto regular. Así mismo, podrá apelar ante la instancia superior, en el evento de que la decisión la considere injusta o no corresponda a la realidad de los resultados de la evaluación.
9. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación, materiales, equipos y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares, debidamente planeadas por la institución.
10. Dar a conocer a los padres de familia o acudientes el avance académico del estudiante y planear las estrategias para incrementar su nivel académico.
11. Presentar las actividades y evaluaciones pendientes por haberse ausentado, tramitando la excusa respectiva ante la Coordinación de Convivencia.
12. Recibir información oportuna mediante la plataforma digital que el colegio contrate.

ARTÍCULO 3. DERECHOS EN LO PARTICIPATIVO

1. Conocer y aplicar la filosofía de la institución y el Manual de Convivencia.
2. Participar en la planeación, desarrollo y evaluación del PEI.
3. Elegir y ser elegido como miembro del Gobierno Escolar o de otros organismos de participación, si cumple con el perfil Pilarista, exigido en este Manual de Convivencia.
4. Participar y representar al colegio en los eventos deportivos, culturales y académicos seleccionados, para los cuales esté capacitado y cumpla con el perfil Pilarista.
5. Utilizar los medios de comunicación de que dispone el colegio como canales de libre expresión, periódico, mural, entre otros.
6. Solicitar y obtener constancias, certificados, carnés y demás documentos en los horarios previamente establecidos.
7. Recibir reconocimientos en otros aspectos, diferentes al académico, resaltando sus aptitudes y valores, para ser tenido en cuenta en las izadas de bandera y otros eventos en donde se reconozcan sus méritos.

8. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.

DEBERES Y OBLIGACIONES

El deber como proceso de formación está relacionado directamente con la filosofía, los principios y horizonte institucional. Los padres de familia y estudiantes al momento de la matrícula ratifican su asentimiento respecto de la aceptación libre y voluntaria de los deberes, y las consecuencias que trae consigo el incumplimiento de la normatividad que a continuación se especifica. Las normas han de ser concebidas como parámetros y pautas para vivir en comunidad, teniendo en cuenta que el bien común prima sobre los intereses individuales.

Una obligación es un imperativo de cumplimiento y observancia; es un compromiso adquirido, en el momento de aceptar ser parte de la comunidad Pilarista. En el contexto del horizonte institucional, la filosofía y los principios del Colegio, las obligaciones son un garante para propiciar una formación acorde con los procesos de formación contemplados en el PEI. El incumplimiento de una de estas obligaciones la constituye en sancionable.

Las obligaciones están referidas y relacionadas con algunas normas de conducta que tienen origen legal o una connotación moral. Las obligaciones aquí consignadas regulan las acciones de una persona, bien sea en razón de su rol o en relación con sus semejantes.

ARTÍCULO 4. DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A SU FORMACIÓN.

1. Conocer, obedecer, respetar, vivenciar la filosofía del colegio y los principios católicos que orientan la formación de la comunidad educativa, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con el colegio.
2. Ser leal, amar, colaborar y defender la institución como algo propio, dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, especialmente con sus compañeros de clase y profesores.
3. Conocer y acatar las disposiciones previstas en la Constitución Política, en el Manual de Convivencia y el PEI, así como los reglamentos internos de biblioteca, laboratorios, salas de informática, audiovisuales, aulas especializadas, entre otros.
4. Tratar con el debido respeto y cordialidad a las directivas, profesores, estudiantes y demás personal de la institución, sin usar expresiones o términos soeces, despectivo o apodos.
5. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros, educadores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación como buen ejemplo de la identidad Pilarista de amor, compasión y fraternidad.
6. Mantener el buen nombre del colegio en el entorno familiar y social, actuando con respeto, urbanidad y civismo.
7. Cuando porte el uniforme del colegio y/o cuando represente al colegio dentro o fuera del mismo, el comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo con la educación recibida.
8. Respetar el conducto regular para la solución de las dificultades personales y grupales, tanto en el campo académico como el convivencial.
9. Dar trato adecuado a los muebles, equipos, utensilios, libros o cualquier material del colegio, de los compañeros de estudio o propios; velar por su cuidado y conservación y responder pecuniariamente por los daños causados, excepto los que se presenten por desgaste natural por uso.

10. Guardar compostura y respetar los actos: religiosos, culturales, cívicos, patrios y deportivos; así como los símbolos del colegio.
11. Respetar la intimidad, los ideales culturales, creencias, bienes y el buen nombre del colegio y de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
12. Actuar por convicción en todo aquello que vaya en favor de la comunidad educativa, observando siempre un comportamiento digno de un estudiante Pilarista. El bien común debe primar sobre los intereses individuales.
13. Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de los éxitos propios y de sus compañeros.
14. Entregar oportunamente a sus padres o acudientes las comunicaciones escritas que envía el colegio a través de circulares, cuadernos, agenda estudiantil, devolviéndolos debidamente firmados y acatando el contenido de ellos.
15. Analizar constantemente sus acciones con el fin de aprender de sus aciertos y errores, convirtiéndolos en experiencias constructivas para sí misma y para otros.
16. Dar información sobre situaciones incorrectas o hechos anómalos, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa y las personas dentro de la institución.
17. Esperar al profesor dentro del aula de clase. Ningún estudiante puede estar en los corredores durante las horas de clase, sin previo consentimiento.
18. Plantear con argumentos y en forma cordial sugerencias que apunten a la solución de conflictos o problemas, en búsqueda de una mejor calidad educativa y estar dispuesto al diálogo y la concertación, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, superando los conflictos.
19. Justificar la inasistencia a clase, **el día que regrese**, anexando, si fuera el caso, la excusa médica que proviene de una **EPS o IPS, acatando las consecuencias académicas contempladas en el presente Manual de Convivencia.**
20. Utilizar la plataforma digital para informar cualquier novedad relacionada con actividades extracurriculares, no regresarse en la ruta para su casa o retirarse de la Institución con una persona diferente a la que cotidianamente le acompañe, ya sea durante la jornada escolar o al final de la misma.
21. Asumir un comportamiento disciplinado y correcto en los buses de transporte escolar, asumiendo las normas definidas en el Manual de Convivencia. Se dará un trato respetuoso al conductor, a las monitoras, a sus compañeras y transeúntes. No se podrá arrojar basura u otros objetos a la calle, ni dentro del vehículo. Tampoco se podrá consumir alimentos durante el recorrido, teniendo en cuenta las indicaciones y recomendaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Institución. No podrán bajarse del bus, o hacer cambios de ruta, en paraderos no autorizados por los padres de familia.
22. Velar por el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física del colegio.
23. Mantener en todo momento y lugar, una correcta presentación personal; usar adecuadamente el uniforme, según cada ocasión y evento, de acuerdo con las indicaciones dadas, evitando el uso de accesorios o prendas no autorizadas por el colegio y que no hacen parte del uniforme. Deberá practicarse normas de higiene personal y comunitaria. **En ningún caso, la Institución se hará responsable por el daño o pérdida de accesorios personales.**
24. Preservar un ambiente de moralidad en clases y en cualquier actividad dentro del colegio, por ello no podrán traer revistas pornográficas u otro material escrito, auditivo, electrónico, que atente contra la dignidad de las personas y las buenas costumbres.
25. Conocer y vivenciar las normas de urbanidad: buenos modales, vocabulario adecuado, aceptar con educación las correcciones dadas por los directivos, educadores, padres de familia y compañeros, evitando todo aquello que cause división, altercados, rivalidades e irrespeto mutuo.

26. Velar por la conservación de un ambiente sano, haciendo buen uso del teléfono público, el agua, la luz y propender por la buena disposición de las basuras.
27. Velar por el adecuado uso de las baterías de baños, procurando mantenerlo en buen estado de aseo y pulcritud.
28. Respetar y escuchar la información que se transmita por la emisora del colegio.
29. Acatar los horarios de entrada al colegio, a clases, a los actos programados y a cualquier actividad definida por el colegio, salida de las rutas, formación, ingreso al auditorio, ensayos, etc.
30. Aprovechar los descansos para despejar la mente y recrearse sanamente, dentro de lo posible, practicar algún deporte. No deben permanecer en los salones a menos que se cuente con el debido permiso solicitado a Coordinación de Convivencia. Al terminar estos descansos cumplir oportunamente con su ingreso a clases.
31. Mantener y fomentar una actitud honesta en cuanto a las pertenencias de los demás. No tomar elementos u objetos sin la autorización debida, que no sean de su propiedad. Así mismo, en caso de conocer algún hurto o cualquier otra falta en que incurra uno de sus compañeros, debe informar inmediatamente a quien corresponda o seguir el conducto regular, so pena de actuar en complicidad o tener una conducta permisiva. **En ningún caso la Institución se hará responsable del cuidado o pérdida de objetos personales.**
32. Presentar oportunamente las solicitudes de certificados o documentos que requiera, ante la secretaría y administración del colegio, según los horarios establecidos en estas dependencias.
33. Hacer uso adecuado de los recursos tecnológicos para no ser precursores del llamado “ciberacoso”.
34. Mostrar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y la aplicación del buen vivir de una persona, con carácter, identidad Pilarista, dignidad y buen testimonio católico, como ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar.
35. Abstenerse de participar, mantener, realizar o promover actitudes, comportamientos o escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma cuando esté portando el uniforme del Colegio, mostrando su identidad cristiana y sus valores morales y principios propios de la fe católica que profesa.
36. Abstenerse de inducir o imponer a sus compañeros a cometer, participar u ocultar faltas o infracciones de ley.
37. Saber y acatar que de ninguna manera, le está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos dentro de la institución o portando el uniforme.
38. Abstenerse de distribuir, recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por personas no autorizadas o vendedores ambulantes y otros desconocidos para protegerlos de cualquier intoxicación o acción lesiva.
39. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún miembro de la comunidad dar inmediato aviso a los educadores o administrativos, como muestra de la compasión, responsabilidad y actuar cristiano.
40. Alejarse y no participar de cualquier actividad que se presuma que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.
41. Atender las recomendaciones realizadas durante los simulacros o actividades de evacuación del plan de emergencia escolar cuando éstas se realicen, asumiendo siempre una actitud de respeto y compromiso.
42. Manifestar una actitud responsable con el deber ciudadano que se tiene como peatón, pasajero o conductor, conociendo y respetando las señales de tránsito y las conductas a seguir para mejorar la movilidad segura dentro y fuera de la Institución educativa, de acuerdo con las recomendaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Institución.

43. Está prohibido usar el celular sin la previa autorización del docente o directivos de la Institución.
44. Mantenerse informado y atender todos los requerimientos que se hagan a través de la plataforma digital que el colegio contrate.

ARTÍCULO 5. DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A LO ACADÉMICO

Cumpliendo con las normas institucionales y teniendo en cuenta que son de igual relevancia tanto el proceso actitudinal como el académico, los estudiantes deberán cumplir los siguientes deberes:

1. Cumplir el presente Manual de Convivencia de acuerdo con la misión, visión y el proyecto educativo del colegio.
2. Alcanzar las metas establecidas para cada una de las asignaturas del grado que curse y cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley y el sistema de evaluación aprobado por el colegio.
3. Llegar en forma puntual a todas las clases y/o actividades, portando los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas, en acuerdo con el docente de cada asignatura.
4. Cumplir con los horarios y las programaciones académicas, deportivas y culturales establecidas en el colegio.
5. Presentar con excelente calidad tareas, trabajos, evaluaciones en los días y horas señaladas por el docente de cada asignatura.
6. En caso de inasistencia a la Institución es deber de los estudiantes y sus padres, adelantar y presentar las actividades correspondientes al día o días de ausencia.
7. Presentar reclamos justos y respetuosos al recibir las evaluaciones o trabajos, para hacer con los profesores la respectiva corrección, si fuere el caso.
8. Informar sobre los resultados de las evaluaciones a sus padres o acudientes y ser veraz con ellos, cuando se incumple con los trabajos o tareas.
9. Mantener el promedio académico exigido por el colegio.
10. Promover en las clases la participación activa y cooperar con el fin de que la actividad sea agradable, amena, entusiasta y enriquecedora para que los objetivos trazados sean cumplidos, sin generar ambiente de miedo, presión o represión.
11. Llevar a las clases, las guías, textos, cuaderno de apuntes y útiles indispensables para el trabajo escolar.
12. Abstenerse de utilizar elementos tecnológicos en horas diferentes al descanso.
13. Respetar y valorar el trabajo y las opiniones de sus compañeros de estudio y de los demás miembros de la comunidad educativa.
14. Abstenerse de interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos, música con volumen alto o silbidos en cualquier lugar del Colegio.
15. Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro del curso, como monitor y /o comité al que pertenezca.
16. Abstenerse de cometer fraude (entendiéndose como fraude el engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
17. Privarse de falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
18. En el grado 10° el estudiante debe presentar el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, cuyo propósito principal es el de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto al entorno social. Este servicio se

prestará con una duración mínima de 80 horas. (Ley 115 de 1994 Artículos 66 y 97, Decreto 1860, artículo 39 y resolución 4210, artículo 6 del MEN) El Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero asume la prestación de este servicio en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Proyecto social de la Institución, teniendo en cuenta el Carisma Congregacional, por lo cual, el estudiante debe presentar el certificado del servicio estudiantil para obtener el título de Bachiller.

19. Mantenerse informado y atender todos los requerimientos que se hagan a través de la plataforma digital que el colegio contrate.

Los estudiantes de padres de familia que pertenezcan a cualquier estamento de participación de la comunidad educativa, no serán eximidos de los deberes antes mencionados.

ARTÍCULO 6: DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A LO PARTICIPATIVO:

1. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Participar activa, responsablemente y respetuosamente en las celebraciones litúrgicas y dar testimonio de vida católica. En caso de profesar otro credo debe asistir a los actos religiosos en actitud de respeto y silencio, dada las características confesionales del colegio.
3. De acuerdo a nuestra filosofía institucional colaborar con las campañas de solidaridad y comunicación de bienes que buscan contribuir a la solución de los problemas de los más necesitados.
4. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos y ejercer con honestidad los cargos para los que sea elegido.
5. Representar con dignidad y responsabilidad al Colegio, dentro y fuera de él.
6. Portar el vestuario acorde con la filosofía del Colegio durante las salidas pedagógicas, convivencias, salidas ecológicas, retiros, convenios universitarios y servicio social. Estas salidas son de carácter obligatorio, excepto las salidas ecológicas y convenios universitarios.
7. Abstenerse de utilizar elementos de belleza como planchas, secadores, cepillos eléctricos entre otros.
8. De ninguna manera traer cargadores eléctricos para recargar sus equipos electrónicos dentro del Colegio. Si existe alguna presentación pedagógica a la que deba traer su equipo (reproductores de audio, videojuegos, celulares, Smartphone, iPad, Tablet, PSP, portátiles y demás aparatos electrónicos) debe traerlos con su batería cargada y su uso será responsabilidad del docente encargado.
9. Velar por la consecución de un ambiente sano, haciendo buen uso del agua, la luz, el servicio sanitario, uso adecuado de las canecas de basura, mantener limpias las aulas de clase, los pasillos, patios, canchas y contribuir en las campañas ambientales y de reciclaje (PRAE) y cuidar las zonas verdes que embellecen el Plantel.
10. Contribuir activamente en la disminución de la contaminación auditiva, manteniendo un tono de voz moderado durante el desarrollo de las clases y en actos comunitarios (no gritar, no promover abucheos, rechiflas, arengas provocadoras, etc.)
11. No se deben consumir bebidas y/o alimentos en las aulas de clase, biblioteca, audiovisuales, laboratorios, salas de informática, salón de danzas, salón de música, auditorio, capilla, gimnasio, recepción, oficinas o durante ceremonias especiales, salvo que exista algún requerimiento médico escrito que así lo autorice. Abstenerse de masticar chicle en cualquier dependencia del Colegio.

12. De ninguna manera, salir y/o ingresar a la Institución utilizando falsos argumentos y/o engañar a sus padres diciendo que viene al Colegio e irse para otro lugar. Esta conducta será tipificada como Falta Grave y se realizará el procedimiento respectivo.
13. Respetar y comportarse dignamente en cualquier dependencia del Colegio, actos culturales, religiosos, símbolos patrios e institucionales, salidas pedagógicas y rutas escolares.
14. Abstenerse de permanecer en las aulas de clase en horas de descanso o en los patios de recreo en las horas de clase.
15. Asistir a las actividades académicas, extraescolares, culturales, religiosas y deportivas.
16. De ninguna manera, hacer celebraciones efusivas (cumpleaños, aniversarios, días especiales, etc.) dentro y fuera del colegio, utilizando elementos (huevos, harina, espuma, agua, alimentos, entre otros) que atenten contra el bienestar de los estudiantes, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
17. Abstenerse de traer elementos como patines, tablas, guantes de boxeo o de otra índole, diferentes a libros y útiles escolares, que puedan generar riesgos o violencia. **En ningún caso la Institución se hace responsable de su cuidado o pérdida.** Si, por recomendación o indicación del docente de educación física, se traen fresbees o bates de béisbol o cualquier otro elemento deportivo, se deben utilizar adecuadamente y bajo la supervisión y responsabilidad estricta de este profesor.
18. Abstenerse de dañar, maltratar, esconder y destruir enseres, material didáctico, jardines o cualquier otro elemento que se encuentre en el Colegio o que sea propiedad de sus compañeros. Tales actos se entenderán como vandálicos y daño en propiedad ajena.
19. Hacer un uso adecuado de los servicios sanitarios (de ninguna manera, rayar las paredes, dejar las llaves de agua abiertas, trancar las puertas por dentro y no permitir el acceso a un docente, arrojar objetos dentro de los lavamanos o sanitarios, utilizar monedas falsas, forzar los dispensadores higiénicos y jugar con el agua). Estos actos serán interpretados como vandálicos y daños en la propiedad ajena.
20. Abstenerse de hablar en contra del Colegio, calumniar, denigrar a algún miembro de la comunidad educativa y/o participar o promover acciones o comentarios como burlas, apodos, etc., que atenten contra la dignidad, la moral y los principios de las personas o la Institución.
21. Comportarse adecuadamente en la calle, rutas escolares o lugares públicos vistiendo el uniforme, sin incitar a la violencia y al desorden, ni participar en peleas y/o motines dentro o fuera del Colegio, en las rutas escolares o transporte público y/o en actividades escolares y extraescolares.
22. Ser honesto y consciente de su responsabilidad como estudiante y abstenerse de intentar, realizar o consentir fraude en evaluaciones, trabajos o actividades académicas.
23. Abstenerse de adulterar y/o falsificar firmas, calificaciones, documentos, certificaciones, constancias, autorizaciones o ser cómplice en los mismos actos.
24. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones o invitaciones por chats, emails, redes sociales, blogs y demás recursos digitales, que sugieran daño a la honra y al buen nombre de las personas.
25. Mantener una relación estrictamente académica con profesores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones sentimentales.
26. Se prohíbe el uso del teléfono celular durante la clase u otras actividades Institucionales, salvo en aquellos casos donde directamente un docente haya dado una instrucción específica, la cual estará bajo su estricta responsabilidad y supervisión. **En ningún caso el colegio responderá por el cuidado o pérdida de estos equipos.**
27. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y/o ventas o comercializar productos dentro del Plantel, a no ser que sean actividades autorizadas por Rectoría.

28. Evitar el porte, distribución, comercialización y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella están prohibidos dentro de la institución.
29. Abstenerse de hurtar y/o ser cómplice en el hurto de los bienes ajenos y/o documentos, enseres institucionales u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. De ninguna manera, portar, distribuir, comercializar y/o consumir sustancias psicotrópicas, psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otra sustancia similar.
31. De ninguna manera se excusa portar, usar o comercializar armas, cualquiera sea su clase o denominación.

CAPÍTULO II: DE LOS DOCENTES

Los docentes son los primeros responsables de la formación integral de los estudiantes al interior del Colegio, de la enseñanza en el marco de las respectivas áreas y comparten la responsabilidad global de la acción educativa del Colegio junto con los otros actores de la comunidad educativa.

El nombramiento de los profesores es función de la Rectora del Colegio, teniendo en cuenta la legislación vigente. En lo que se refiere al proceso de selección se tendrá en cuenta: Características propias del Perfil Pilarista, titulación idónea.

ARTÍCULO 1. DERECHOS

1. Participar activamente en la gestión del Colegio.
2. Recibir la remuneración económica correspondiente como profesionales de la educación, de acuerdo con la legislación laboral vigente y seguridad social en el trabajo.
3. Participar en cursos de actualización y actividades de formación permanente, de acuerdo con los criterios o prioridades establecidas por el equipo directivo del Colegio.
4. Participar en actos o reuniones cuando sean convocados por razón de su responsabilidad en el Colegio.
5. Recibir el trato y la consideración de la comunidad educativa por la función que aquí realizan y presentar peticiones o recursos a la dependencia que corresponda a cada caso.
6. Ser atendidos en sus reclamos por violación a sus derechos como persona y como educador.
7. Ser evaluados objetivamente y conocer los resultados de la evaluación.
8. Gozar de los estímulos de carácter profesional que se establezcan.

ARTÍCULO 2. DEBERES

1. Acatar con respeto las directrices, sugerencias e instrucciones dadas por las directivas.
2. Asumir responsablemente el cargo (jefaturas de áreas, secretarías o representación de un comité de profesores) para el que fue elegido.
3. Asumir la asignación laboral dada a principio de año, evitando comentarios o inconformidades posteriormente.
4. Velar por el cumplimiento del Manual de convivencia.
5. Hacer el respectivo seguimiento académico a los estudiantes y realizar los planes de mejoramiento para los casos necesarios.

6. Citar oportunamente a padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades académicas, para informarles sobre las actividades propuestas y el apoyo requerido con el fin de mejorar su desempeño.
7. Respetar el nombramiento de compañeros con cargo de autoridad.
8. Ser coherente con la formación espiritual que el colegio propende inspirar en sus estudiantes.
9. Ser leal a los principios y filosofía del Colegio, y no permitir que se hable mal de ningún miembro de la comunidad educativa, y/o promover doctrinas e ideologías contrarias a estos principios institucionales.
10. Ser coherente entre lo que se piensa y se hace para orientar asertivamente a los estudiantes frente a su proyecto de vida.
11. Obrar en todo momento con ética y justicia.
12. Promover el desarrollo de la capacidad reflexiva, de la investigación y de la adquisición de conocimientos, con el mayor sentido de calidad, idoneidad y ética profesional.
13. Colaborar en el proceso de formación integral de los estudiantes de acuerdo con su desarrollo evolutivo y su nivel de escolaridad.
14. Ser modelo y ejemplo permanente para la comunidad educativa a través del fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales.
15. Ser dinámico, creativo, recursivo, con dominio de grupo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella (sana convivencia).
16. Ser formador con vocación de servicio, cercanía, hospitalidad, solidaridad, capacidad de trabajo en equipo, honestidad y puntualidad en toda circunstancia.
17. Tener conocimiento y manejo de las TIC y su aplicación en el aula.
18. Estar dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común, propuestas por los distintos órganos de la Institución.
19. Participar activamente en la elaboración, aplicación y evaluación de los proyectos curriculares, de acuerdo con las orientaciones de las coordinaciones respectivas.
20. Elaborar la programación de las áreas de enseñanza que imparten de acuerdo con los planes de estudio y los proyectos transversales.
21. Colaborar con los directores de grupo en la formación integral de los estudiantes y en la creación de un clima de orden y disciplina.
22. Mantener y exigir una actitud de respeto y compromiso en el trato con los estudiantes, los padres de familia y los compañeros de trabajo, evitando todo exceso de confianza.
23. Abstenerse de propiciar y mantener relaciones sentimentales con los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa.
24. Participar activamente en las reuniones de profesores, en las sesiones de evaluación y en los trabajos de formación permanente programados por la dirección del Colegio.
25. Cumplir el calendario y el horario escolar de acuerdo con la normativa vigente estipulada en el reglamento interno de trabajo.
26. Cumplir con los horarios de clase y acompañamientos requeridos por la institución (cubriendo profesores ausentes y/o realizando las vigilancias necesarias en los descansos o eventos institucionales)
27. En caso de no asistencia avisar a primera hora a la rectora.
28. Presentar la certificación de incapacidad médica expedida por EPS a la que está vinculado.
29. Cuando se solicita permiso para ausentarse de la institución, se debe entregar previamente las actividades respectivas a la coordinación académica.
30. Ejercer sus funciones de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato.
31. Abstenerse de impartir clases particulares con o sin ánimo de lucro a estudiantes del Colegio.

32. Comunicar a los estudiantes los criterios y procedimientos de calificación, así como los contenidos de cada área o asignatura.
33. Diligenciar adecuadamente, mantener al día y entregar en las fechas establecidas los registros y documentos propios del ejercicio docente. **Tener en cuenta que por ningún motivo los documentos y registros institucionales se deben sacar del Colegio. Todo seguimiento académico y/o convivencial se debe informar oportunamente a los padres de familia del colegio y coordinaciones en la plataforma digital.**
34. Informar, atender y orientar a los padres de los estudiantes que lo soliciten, según horario establecido.
35. Abstenerse de usar del teléfono celular durante la clase o reuniones de profesores. No está permitido conectar el cargador del celular en los salones.
36. Asistir a las reuniones de docentes programadas y extraordinarias, asambleas de padres, talleres de formación y entrega de boletines según cronograma.
37. No patrocinar el uso del amplificador de sonido y/o video beam de los salones para realizar actividades con fines diferentes a los académicos.
38. Dar buen trato y utilizar vocabulario adecuado en todo momento al dirigirse y referirse a un estudiante, compañero de trabajo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
39. Cuidar la presentación e higiene personal en todo momento, en consideración a que es parte de una comunidad y que se dan indicaciones al respecto.
40. Participar activamente en la organización, realización y evaluación de actividades, así como de la revisión permanente del PEI y el Manual de Convivencia de la Institución.
41. Mantener actualizada la información de la plataforma digital que el colegio contrate.

CAPÍTULO III: DE LAS MADRES, PADRES Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia como miembros de esta comunidad educativa, se constituyen en los primeros y principales educadores de sus hijos en la fe, la unidad familiar y en la formación de valores humanocristianos, por los valiosos aportes en los procesos educativos del joven Pilarista.

Los padres de familia que deseen participar en el Gobierno Escolar o en otros organismos de participación, deben reunir el perfil del padre y madre Pilarista y estar vinculados al colegio, mínimo dos (2) años.

Los padres de familia o acudientes al suscribir el contrato de matrícula aceptan el Manual de Convivencia, como herramienta fundamental en el direccionamiento de la sana convivencia en el colegio y asumen los derechos y deberes con la formación educativa que emana de cada uno de los CAPÍTULOS del Manual y los que se derivan de disposiciones legales y reglamentarias en especial, de la Ley General de Educación y el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículos 14 y 39.

ARTÍCULO 1. DERECHOS

Este Manual acoge e incorpora los derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos ofrecida por el Colegio, establecidas en el artículo 1286 de 2005, de la siguiente manera:

Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

1. Conocer ampliamente el Reglamento o Manual de Convivencia, con el fin de asimilar la filosofía de la Institución y cumplir con todas las disposiciones emanadas de éste, así como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en su permanente revisión.
2. Conocer oportunamente el cronograma del Colegio.
3. Recibir orientación y capacitación que permitan brindar una mayor formación a sus hijos y mejorar la vida familiar.
4. Contribuir solidariamente con el Colegio para la educación de sus hijos.
5. Conocer oportunamente el horario de atención de los profesores, para informarse del proceso de formación que siguen sus hijos en el Colegio.
6. Conocer en cada periodo escolar el resultado del rendimiento y evaluación de sus hijos.
7. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones e inquietudes sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos.
8. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), de forma periódica y oportuna.
9. Ser citados oportunamente, antes de tomarse decisiones sobre el futuro de su hijo.
10. Ser respetados en su integridad personal por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Elegir y ser elegidos en la Junta de Padres de Familia, Consejo de Padres y Consejo Directivo y demás comités existentes en el Plantel, en los que esté autorizado su concurso.
12. Beneficiarse de los servicios de orientación ofrecidos por el Colegio.
13. Recibir información oportuna mediante la plataforma digital que el colegio contrate.

ARTÍCULO 2. DEBERES

De la misma manera, se acogen en el texto del Manual de Convivencia, los deberes de los padres de familia, con relación a la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijas, establecidos en el artículo 3 del decreto Nacional 286 de 2005 y, especialmente, con lo regulado en el artículo 39 del código de la Infancia y la Adolescencia. Se destacan:

1. Diligenciar personalmente junto con sus hijos la matrícula, en los días programados por la institución educativa, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo (Numeral 8 del Artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia)
2. Conocer, interiorizar y vivenciar la filosofía del colegio y el Manual de Convivencia
3. Contribuir para que el servicio educativo que presta el colegio sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Dar buen trato y utilizar vocabulario adecuado en todo momento al dirigirse y referirse a un estudiante, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Tratar con el respeto debido a los profesores de sus hijos, en los requerimientos que a bien tengan que formular, con relación al proceso de enseñanza.
6. Cancelar la pensión de cada mes. El incumplimiento de éste deber acarrea las sanciones previstas en el contrato.
7. Asumir con responsabilidad el cumplimiento en el horario de llegada del estudiante a la Institución, sobretodo en caso de No utilizar las rutas escolares.

PARÁGRAFO: En caso de presentar mora por dos meses se enviará comunicación escrita al padre, y/o acudiente, recordándole la obligación que adquirió al firmar el contrato de matrícula.

Si persiste el no pago, se citará al padre, madre y/o acudiente a la oficina de administración, donde se dejará constancia por escrito del acuerdo de pago, soportado con un título valor.

En caso de incumplimiento del pago, el Colegio dará cabal aplicación al contenido del artículo 8, de la Resolución Ministerial 7884 de 2011, sobre "retención de certificados de evaluación", sin detrimento del derecho que tiene el beneficiario educando de recibir la prestación del servicio educativo.

8. Crear en el hogar un ambiente sano, armónico y de principios, que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para el estudio.
9. Presentarse a las citaciones académicas y/o convivenciales a las que se le haya requerido o avisar oportunamente de su ausencia para fijar una nueva fecha.
10. Estar atento a las comunicaciones de la Institución, enviando los respectivos desprendibles firmados o leyendo los correos enviados por la plataforma digital (se hará controles de lectura de los mismos). De ninguna manera promover en sus hijas (os) que firmen por ello; ésto se constituye en un fraude de documento.
11. Cumplir con las jornadas pedagógicas que se les puedan asignar por incumplimiento reiterado de algunos de sus deberes y que serán comunicadas por decisión del Comité de Convivencia de la Institución, previo seguimiento de la situación respectiva.
12. Ante cualquier situación de orden legal que afecte al estudiante (patria potestad), informar y presentar la documentación respectiva en la secretaría del colegio.
13. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
14. Comunicar oportunamente al personal directivo de la institución cualquier irregularidad de que tenga conocimiento, originada por los integrantes de la comunidad educativa.
15. Cumplir estrictamente con las citaciones que le asigne el colegio, con el fin de conocer el rendimiento escolar de sus hijas y para verificar el seguimiento del proceso educativo.
16. Dar respuesta a las remisiones y presentar al colegio los soportes de los procesos externos sugeridos por la institución.
17. Informar oportunamente a las directivas del Plantel las razones de la inasistencia de su(s) hijo(s) al Colegio (puede realizarlo utilizando la plataforma digital o enviando el soporte médico remitido por la EPS).
18. Estar atentos a las recomendaciones académicas, de convivencia y disciplinarias que de sus hijos formulen las autoridades competentes del colegio: Se sugiere no enviar a sus hijos con celulares de alta gama (o cualquier otro dispositivo electrónico) evitando el uso inadecuado que pueden hacer de ellos, y sus planes de datos, tomando fotografías y/o videos no autorizados, enviando o recibiendo mensajes no adecuados, entre otros. De ser estrictamente necesario el uso de un celular, la Institución respetuosamente solicita un equipo de entrada y salida de llamadas.
19. Apoyar a la Institución en el respeto de las normas evitando excusas para el incumplimiento de las mismas.
20. Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo, en aras de elevar la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional
21. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos en la fe, en el respeto por sí y por las demás personas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
22. Participar en el proceso de evaluación anual del establecimiento educativo.

23. Asistir de manera obligatoria e inexcusable a la Escuela de padres, buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia Pilarista. De no hacerlo, el Comité de Convivencia le recomendará un trabajo pedagógico relacionado con el tema de la Escuela.
24. Expresar sus opiniones, inquietudes, sugerencias y solicitudes en forma verbal o escrita, siguiendo el conducto regular y las competencias de las instancias respectivas.
25. Mantenerse informado y atender todos los requerimientos que se hagan a través de la plataforma digital que el colegio contrate.

Los padres de familia que pertenezcan a cualquier estamento de participación de la comunidad educativa no serán eximidos de los deberes antes mencionados.

PARÁGRAFO: La constante inasistencia de los padres de familia a las reuniones programadas por el colegio o a las citaciones extraordinarias que se les formulen, para tratar asuntos académicos, de convivencia o disciplinarios y el abandono manifiesto de las obligaciones que ostentan con respecto a sus hijos, será notificado por Coordinaciones o la Rectoría, a las autoridades competentes para dar cumplimiento al artículo 18 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

Los padres de familia que deseen participar en el Gobierno Escolar o en otros organismos de participación, deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser coherentes y respetuosos con los principios espirituales que la Institución propende inspirar en sus estudiantes.
2. Llevar dos años como mínimo en el colegio de forma consecutiva.
3. Demostrar sentido de pertenencia, entrega de servicio y adhesión al Colegio.
4. Identificarse con la filosofía de la Institución y el Carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
5. Ejercer liderazgo positivo.
6. Haberse caracterizado durante su permanencia en el Colegio por presentar sus inquietudes y sugerencias, de manera cordial y respetuosa ante las diferentes personas de la comunidad educativa.
7. Disponer del tiempo necesario para las reuniones.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO EN CASO DE QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA:

- **Primero:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Docente. Se debe dejar constancia escrita o en la plataforma digital de la situación.
- **Segundo:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Director de grupo. Se debe dejar constancia escrita o en la plataforma digital de la situación
- **Tercero:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige a Coordinación Académica o Coordinación de Convivencia de acuerdo al caso, a través de comunicación escrita o reuniones en los respectivos horarios de atención.

- **Cuarto:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Consejo Académico y /o Comité de Convivencia a través de comunicación escrita
- **Quinto:** El estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirige al Consejo Directivo y/o Rectoría a través de comunicación escrita o reuniones en los respectivos horarios de atención.

DEBIDO PROCESO PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (A EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES)

Cuando un miembro de la comunidad educativa incumpla con un deber, obligación o responsabilidad que altere la convivencia, podrá ser amonestado por la dependencia que corresponda y/o por Rectoría, de la siguiente manera:

1. Llamado de atención verbal en privado.
2. Amonestación escrita mediante memorando.
3. Seguir el proceso de acuerdo a la Ley.

CAPÍTULO IV: DE LOS EXALUMNOS

ARTÍCULO 1: DERECHOS DEL EXALUMNO

1. A ser elegido como Representante de los Exalumnos en el Consejo Directivo de la Institución.
2. Participar en las actividades cívico-patrióticas, culturales, sociales, deportivas y recreativas que organice o auspicie la Institución.
4. Invitar a estudiantes de diferentes promociones para hacer parte del Comité de Exalumnos del Colegio Nuestra Señora del Pilar.
5. A ingresar a la Institución en busca de recordar sus años de permanencia en el Colegio previa autorización de Rectoría.
6. A participar con charlas o conferencias de tipo formativo para los estudiantes que aún se encuentran en el proceso de formación.
7. Hacer parte del equipo de trabajo en la reestructuración del Manual de Convivencia de la Institución Nuestra Señora del Pila-Chapinero.

ARTICULO 2: DEBERES DEL EXALUMNO

De acuerdo con la disponibilidad de tiempo que permitan sus actividades personales y familiares vincularse de forma voluntaria, solidaria y colaborativa con las diferentes estancias y eventos del colegio.

TÍTULO V

ASPECTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Por lo mismo, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado, y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

De ahí, que la intencionalidad de la presente normatividad es articular a la familia y a la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos de los estudiantes de los niveles educativos de transición, básica y media, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución Política y la Ley.

El decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas, los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.

CAPÍTULO I: DEFINICIONES

En el presente manual se incluyen las definiciones, principios y responsabilidades, para que sirvan de base y directriz a todos los miembros de la Comunidad Educativa al momento de presentarse una situación que afecte la sana convivencia escolar y se conozcan las pautas de prevención, atención y seguimiento de dichas situaciones y la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos correspondientes.

ARTÍCULO 1. TERMINOLOGÍA:

1.1 COMUNIDAD EDUCATIVA.

Son todos los miembros o personas que integran el establecimiento educativo. Está conformada por Administradores, Directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, servicios generales y personal de bienestar estudiantil.

1.2 CONFLICTOS.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.3 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.4 AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.4.1 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.

1.4.2 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos burlas y amenazas.

1.4.3 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros.

1.4.4 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores y secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tienen las personas frente a otros.

1.4.5 Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien la envía.

1.5 ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico como verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña niño o adolescente por parte de un estudiante o varias de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docente contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia y la complicidad de su entorno.

1.6 CIBERACOSO (CIBERBULLYING).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.7 VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

1.8 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.9 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1.10 FALTA

Se entiende por falta los comportamientos que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona, constituyen la violación a lo reglamentado y atentan contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva.

Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

El Colegio considera que la comisión de una falta por parte de un estudiante está contextualizada, primero que todo, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de hechos que serán considerados en el momento de evaluar o calificar la falta correspondiente.

1.11 SANCIÓN

Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo (acciones pedagógicas), puesto que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo, con el estudiante, padres de familia y la instancia respectiva.

Las sanciones disciplinarias deben ser proporcionales a la falta cometida por el estudiante, quien será el encargado de solucionar sus propias dificultades.

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en el presente Manual, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte del estudiante y la familia, toda vez que las consecuencias de los mismos conllevan

momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos, con el fin de que el estudiante reoriente su conducta y sus actitudes.

La Rectora, junto con el Comité de Convivencia, tomará la decisión acerca de las fechas asignadas para aplicar la sanción respectiva. Dichas decisiones, tendrán en cuenta la eficacia de la sanción, el contexto de los hechos, la historia integral del estudiante involucrado en la comisión de la falta y la manera como ésta afecta a quién la cometió y a los otros miembros de la comunidad educativa.

1.12 AMONESTACIÓN VERBAL Y ESCRITA

Es un llamado de atención formal y privado de carácter formativo que lleva a la reflexión y posible cambio de actitud.

1.13 DEBIDO PROCESO

Pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses

1.14 DESCARGO

Excusa o razón que da una persona de forma oral o escrita, en todos los procedimientos en los que debe asumir una responsabilidad o consecuencia.

1.15 RESOLUCIÓN RECTORAL

Son las políticas, procedimientos o acciones aprobadas por el director de la institución educativa, en el ejercicio de sus funciones.

1.16 MEDIDAS CORRECTIVAS

En el marco de la misión y de los objetivos institucionales, las medidas correctivas definidas en el Manual de Convivencia, tiene como propósitos:

- Hacer conscientes a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones de la inobservancia de sus deberes y compromisos.
- Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.
- Formar y encausar a los estudiantes que cometen faltas, mediante la aplicación de una sanción pedagógica por un comportamiento contrario a la convivencia.

Las medidas correctivas se clasifican en:

- Amonestación verbal en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, comunicando a los padres de familia o acudientes de esta situación, por parte del profesor de la asignatura, el jefe del área o el director del curso, según la situación de ocurrencia del comportamiento, dejando constancia del suceso y la obligación que deberá cumplir en el correspondiente Observador del Estudiante.

- Amonestación por parte de la Rectora o por delegación, el Coordinador de Convivencia, en presencia de los padres de familia o acudientes. Se suscribirá un Acta de Compromiso referida al cumplimiento de las reglas de convivencia ciudadana y de disciplina, suscrito por el estudiante, padres de familia o acudientes y la Rectora o su delegada o delegado.
- Asignación de trabajos o jornadas pedagógicas de reflexión acerca de la falta cometida, que pueda favorecer el proceso formativo de los estudiantes por parte del Director de curso, Coordinadoras o Rectora, según el caso; dentro de éstos, se contemplan las actividades después de la jornada escolar una hora, un día de la semana; supervisión de otras durante la hora de Dirección de Grupo, presentación a Coordinación de Convivencia y asignación de tareas específicas en algún evento Institucional, etc.
- Asignación de trabajos de consulta, interpretación y argumentación relacionados con la falta cometida y posterior entrega y sustentación de los mismos a las instancias señaladas al estudiante (sus compañeros de curso, grado o a sus profesores, incluso a un comité o consejo de la Institución), con el ánimo de recibir retroalimentación y permitirle una autoevaluación al respecto.

PARÁGRAFO La no aceptación o reiteración de las conductas que dieron lugar a las medidas correctivas, dará lugar al inicio del proceso disciplinario dispuesto en este Manual.

1.17 PROCESO DISCIPLINARIO

El procedimiento disciplinario dispuesto en el presente Manual de Convivencia, tiene como fuentes fundamentales:

1. Las facultades dadas a la rectora por la Ley 115 de 1994, en su artículo 132, para imponer sanciones disciplinarias a los estudiantes, conforme lo disponga el Manual de Convivencia, en concordancia con lo regulado en el Decreto 1860 de 1994, literal g del artículo 25.
2. El reiterado llamado de la Corte Constitucional para que los Manuales de Convivencia de las instituciones educativas, se sujeten a los parámetros constitucionales del debido proceso, especialmente en su Sentencia T-1233 de 2003.

El proceso disciplinario está orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que tuvo ocurrencia las faltas previstas en este reglamento.

No obstante, en virtud de los principios y fines de la educación y en atención a la misión del colegio, previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse todas las medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los docentes, coordinadores y directivos.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS PARA CALIFICAR UNA FALTA

Para calificar la gravedad o levedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán su comportamiento disciplinario, académico y los actos desfavorables o antecedentes disciplinarios consignados durante el año.
4. Los motivos determinantes del comportamiento

5. Cuando en la comisión de la falta intervengan varias personas

ARTÍCULO 3. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Por su carácter y esencia se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

PARÁGRAFO 1. Circunstancias de favorabilidad en el momento de calificar una falta

1. La edad cronológica, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
2. Los antecedentes disciplinarios de buena conducta.
3. La actuación franca, clara, transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
4. El buen desempeño académico y un alto sentido de pertenencia a la institución.
5. Los conceptos favorables emitidos por los organismos competentes, los docentes, el personero estudiantil u otra instancia de participación.

PARÁGRAFO 2. Circunstancias desfavorables en el momento de calificar una falta

1. La manifiesta falta de compromiso del estudiante y de los padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.
2. La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño académico, previamente consignados en el registro académico.
3. No atender los compromisos suscritos y adquiridos con el colegio, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y los docentes, ante las acciones preventivas y reeducativas desarrolladas.
4. El bajo desempeño académico de acuerdo con el sistema de evaluación y la evidencia de falta de compromiso y responsabilidad.
5. Irreverencia, displicencia o audacia para infringir conscientemente las normas sin hacer caso de las recomendaciones de las figuras de autoridad.

ARTÍCULO 4. FALTAS LEVES

Corresponden a las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo regular de la actividad escolar, tanto en lo individual como en lo colectivo, pero que no afectan en forma grave el desarrollo armónico de la comunidad educativa.

Así mismo, las normas referidas a los compromisos básicos con el proceso de aprendizaje. Se prevén las siguientes:

1. Llegar tarde al colegio.
2. Ser impuntual para llegar a clases, reuniones o actividades programadas por la institución.
3. Ausentarse del salón sin la debida autorización.
4. Utilizar el celular en horas de clase sin autorización del docente respectivo.
5. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, cafetería, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitir ruidos o sonidos que perturben y conmocionen su normalidad.

6. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios.
7. Ingerir alimentos o masticar chicle en el salón, las formaciones o actos de comunidad.
8. Portar incompleto el uniforme durante la jornada escolar, esto incluye el delantal.
9. El descuido en la presentación personal y el uso inadecuado del uniforme, esto incluye el delantal.
10. Vestir o traer prendas y accesorios diferentes a las del uniforme que corresponde a cada día.
11. Portar de manera inadecuada el uniforme afectando su presentación personal.
12. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del colegio, así como en los actos de comunidad.
13. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos envases de vidrio o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminante o que deteriore el ambiente.
14. Consumir alimentos, bebidas o chicles en lugares no permitidos para ello (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, buses escolares, etc.)
15. Tener sucio o desorganizado su sitio de trabajo.
16. Dejar la maleta u otras pertenencias en sitios diferentes a los casilleros individuales.
17. No respetar los turnos de las filas que se hacen para el restaurante, o en la tienda escolar.
18. Ingresar a zonas de la institución no permitidas.
19. Presentarse a las clases sin los textos o elementos necesarios, previamente concertados por el profesor de cada asignatura.
20. Traer al colegio juguetes, bromas o cualquier elemento que altere el normal desarrollo de las clases o actividades institucionales.
21. Cambiarse del puesto asignado en el bus escolar, determinado por la monitora de ruta.
22. Utilizar el celular u otros dispositivos electrónicos en horas diferentes al descanso.
23. Utilizar elementos de belleza como planchas, secadores, cepillos eléctricos entre otros, en tanto que no corresponden a herramientas académicas.
24. Recargar sus equipos electrónicos utilizando las tomas eléctricas del Colegio.
25. Permanecer durante los descansos en los salones de clase y/o entrar a un salón que no le corresponde, sin autorización.
26. Interrumpir clases y/o retirar a un(a) compañero(a) de la clase, sin autorización.
27. Hacer uso inadecuado de la plataforma digital de la Institución.
28. No presentar la justificación que corresponda, por la inasistencia al colegio, **el día que regrese.**

ARTÍCULO 5. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

1. El Docente, Director de Curso y/o Coordinadores que observen el incumplimiento al deber o a la obligación, realizan el llamado de atención verbal inmediato con un enfoque formativo, y reciben los primeros descargos de parte del estudiante, buscando llegar a una solución.
2. Si estos estamentos observan que se reitera dicho comportamiento, y no se evidencia actitud de cambio, se procede a dejar registro escrito de la situación.
3. Afectación de su nota de comportamiento por reiteración de la falta, dejando constancia escrita de la decisión.

PARÁGRAFO. La nota de comportamiento de los estudiantes que incurran en este tipo de falta, se verá afectada y no será superior a 4.0.

Al estudiante que cometa la misma falta leve más de dos veces, se le iniciará proceso como falta grave.

ARTÍCULO 6. FALTAS GRAVES

Son las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales, colectivos y la convivencia pacífica al interior de la Comunidad Educativa, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos.

Cualquier reincidencia mayor a dos veces de la misma falta leve o cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento reiterativo en la presentación de tareas, trabajos y demás actividades especiales complementarias de una misma asignatura.
2. Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas en las jornadas en las cuales ha estado ausente.
3. No asistir a evaluaciones o pruebas programadas por la institución, sin causa justificada.
4. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de actividades o comportamientos indebidos y reprochables.
5. No comunicar, no entregar o no hacer firmar oportunamente circulares, citaciones y/o remisiones a los padres de familia o acudiente.
6. No asistir a clase estando dentro de la Institución (evasión injustificada).
7. Hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios (rayar paredes, dejar las llaves del agua abiertas, trancar las puertas, arrojar objetos dentro de los sanitarios o lavamanos, forzar los dispensadores y jugar con el agua). Estos actos serán interpretados como vandálicos y daños a la propiedad ajena.
8. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del colegio o en el bus escolar sin autorización de rectoría.
9. Recoger dinero y/o hacer rifas dentro del Plantel, a no ser que sean actividades autorizadas por rectoría.
10. Utilizar los espacios e instalaciones del colegio con fines diferentes a su propósito.
11. Haber sido sorprendido con la tentativa de fraude o en flagrancia cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual y/o grupal, incluyendo la presentación de tareas, trabajos y demás actividades asignadas.
12. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo o hacerlo después de la fecha convenida.
13. Traer al colegio, o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, USB, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado como pornográfico.
14. Utilizar las redes sociales como medio para degradar la imagen y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Situación tipo II)
15. Realizar y/o publicar fotos, videos, mensajes, imágenes y demás, en páginas de internet, que afectan de cualquier manera la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa (Situación tipo II).
16. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el colegio haya puesto a su servicio.
17. Dañar, rayar o no devolver cuadernos, libros, portafolios o cualquier elemento escolar de las compañeras.
18. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la Comunidad Educativa.
19. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la Comunidad Educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
20. Bajarse de la ruta escolar en un sitio diferente al establecido por los padres y/o acudientes, sin la debida autorización, con el aval de la Coordinación de Convivencia. (Tal situación debe ser informada por la plataforma digital a primera hora).

21. Cambiar de ruta y/o viajar en carro particular, sin la autorización pertinente y oportuna.
22. Salir del colegio durante la jornada escolar, sin el conocimiento de los padres de familia o autorización previa escrita de sus padres, la cual debe llevar el aval de la Coordinación de Convivencia.
23. El comportamiento indebido durante el desarrollo de una clase o actividad programada dentro o fuera de la institución.
24. Manifestaciones afectivas excesivas, que vayan contra la moral y las buenas costumbres, desconociendo el espacio académico y público en el que se encuentran.
25. Emplear gritos, palabras o gestos soeces o chiflar para dirigirse a otra persona.
26. Enviar mensajes por cualquier medio, que sean irrespetuosos o que afecten a otra persona por su contenido.
27. Evadir las actividades pedagógicas y de reflexión dentro del Colegio, causadas por un proceso convivencial.
28. Incumplir los términos del Acta de Compromiso, ante una falta disciplinaria, suscrita por el estudiante, padres de familia y el colegio.
29. Romper evaluaciones con actitud de irrespeto y altanería frente al docente y/o sus compañeras.
30. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
31. Dar información errónea para crear confusión y caos en la institución.
32. Desobedecer las indicaciones impartidas por directivos y docentes.
33. Hacer celebraciones efusivas dentro y fuera del colegio, utilizando elementos que atenten contra el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Usar los amplificadores de sonido de los salones para promover actividades que generan desorden, indisciplina, exceso de ruido y en los intermedios de las clases.
35. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores, buscando un beneficio propio.
36. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tablero, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro de la institución.
37. Trancar o cerrar con botón la puerta del salón para impedir la entrada del docente o para evadir la clase.
38. Cubrir la ventana de la puerta del salón, impidiendo ver el interior.
39. Consumir alimentos y bebidas en el restaurante sin haber cancelado su valor.
40. Quitar o coaccionar a un compañero para que le dé su almuerzo, onces o refrigerios o parte de ellos.
41. Revender los bonos del almuerzo.
42. No asistir al colegio injustificadamente y sin autorización o conocimiento de sus padres o acudientes.
43. Firmar por los acudientes.
44. Falsificar la firma de un docente o sus marcas personales en tareas y trabajos.
45. No cumplir con los trabajos pedagógicos asignados por reiteración de faltas.
46. Evitar o no informar a sus acudientes sobre las citaciones y/o comunicados de la Institución ya sea por no entregar la circulares o por no revisar la plataforma digital.

PARÁGRAFO. La nota de comportamiento de los estudiantes que incurran en este tipo de falta, no será mayor a 3.4.

A el estudiante que acumule dos o más faltas graves, se le iniciará proceso por falta gravísima.

ARTÍCULO 7. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

1. El Docente, Director de Curso y/o Coordinadores que observen el incumplimiento al deber o a la obligación, realizan el llamado de atención inmediato, dejando constancia escrita de la situación.
2. Se cita e informa a los padres y/o acudiente(s), se asigna trabajo pedagógico y dependiendo del caso, se sugerirá la remisión a orientación escolar y/o servicio de pastoral.

PARÁGRAFO: Orientación escolar determinará la conveniencia de remitir el estudiante a un profesional externo a la institución.

Dependiendo de la falta grave, su calificación y su debido seguimiento, se determinará si es necesario remitir a el estudiante a Coordinación de Convivencia.

3. Si el caso lo amerita, se tomará la decisión de convocar al Comité de convivencia.

ARTÍCULO 8. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son faltas gravísimas cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional y aquellos que están tipificados como delitos por la ley.

Cualquier reincidencia, acumulación de las faltas graves o cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Esconder, alterar, dañar o no devolver cualquier documento o registro oficial de la institución.
2. Portar o hacer uso de armas o de cualquier elemento corto punzante o explosivo, que atente contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098. (Situación tipo III).
3. Propiciar, promover o participar en escándalos, riñas, peleas dentro o fuera del establecimiento educativo.
4. Cometer algún acto que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa: Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar o acosar directamente o a través de terceros.
5. Ejecutar actividades dentro o fuera del colegio que afecten gravemente el nombre y prestigio del colegio.
6. Consumir, introducir o expender dentro y fuera del colegio cigarrillos o sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica.
7. Asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
8. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, celulares o cualquier tipo de elemento electrónico, etc.)
9. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración o falsificación de firmas en documentos, notas y otros, asumiendo conductas de engaño con pleno conocimiento y de manera reincidente.
10. Cualquier práctica de abuso y agresión sexual.

11. Llevar a cabo o inducir a otros estudiantes a realizar ritos, prácticas satánicas o actos inmorales que atenten contra la dignidad humana.
12. Pertenecer a grupos al margen de la ley.
13. Engañar haciendo fraude en evaluaciones y entrega de tareas y trabajos, ya sea por copia, compra, venta, plagio, hurto, suplantación y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir al error al docente, respecto a la capacidad que pretende valorar.
14. Actuar de manera tumultuosa o revoltosa, entorpeciendo el normal y libre desarrollo de las clases o actividades de la institución educativa.
15. Incitar, estimular o inducir a sus compañeros de estudio a cometer faltas o conductas, que violen los deberes y obligaciones consagrados en el presente Manual.
16. Utilizar medios virtuales por sí mismo o por intermedio de otras personas, para amenazar, coaccionar, amedrentar a sus compañeros de estudio o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
17. Utilizar de manera inadecuada las barandas, muros, escaleras, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeras.
18. Realizar bromas pesadas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en consideración a las consecuencias que puedan acarrear.
19. Mantener una relación sentimental con profesores o empleados de la institución.
20. Quitarse la ropa para exhibirse frente a sus docentes o compañeros.
21. Promover, incitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos o filosofía agreden la vida y la dignidad de la persona, a través de la depresión, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, el cutting (la auto lesión a través de cortadas en los brazos, muslos y abdomen), la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio, las conductas homosexuales en niñas, niños y adolescentes y/o cualquier tipo de violencia de género, obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
22. Intimidar, sobornar o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con cualquier miembro de la comunidad educativa

ARTÍCULO 9. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

1. Una vez conocida la falta gravísima de modo directo o por queja, sobre alguna situación de un estudiante, la Coordinación de Convivencia o Rectoría iniciará el proceso disciplinario.
2. La Coordinación de Convivencia o Rectoría comunicará de la apertura del proceso disciplinario a los padres de familia o acudientes y al estudiante a quien se le notifica las conductas posibles de ser sancionadas, refiriendo los cargos imputados, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar, con indicación de las normas infringidas y contenidas en el Manual de Convivencia.
3. El estudiante, una vez recibida e informada formalmente, dispondrá de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la comunicación, para formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra, y entregar los soportes documentales y testimoniales que considere necesarios para sustentar sus descargos y probar su inocencia.
4. La Rectora podrá delegar a la coordinación de convivencia, el trámite de las diligencias disciplinarias, con el objeto de esclarecer los hechos, incluyendo la diligencia de descargos de el estudiante. En este caso, elaborará y presentará a la Rectora el informe correspondiente, junto con las recomendaciones sobre las medidas a adoptar.

5. Se impondrá la sanción a que haya lugar, si es el caso. Si no se halla mérito para continuar el procedimiento, se cerrará el caso sin más trámites.
6. Si hubiere sanción, se notificará por escrito mediante resolución rectoral a el estudiante implicada, en presencia de los padres de familia o acudientes.
7. Contra los actos que impongan las sanciones podrá interponerse el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto.
8. Así mismo, subsidiariamente, se podrá hacer uso del recurso de Apelación ante el Consejo Directivo del Colegio. La sustentación de estos recursos deberá hacerse por escrito.
9. En el evento, que la decisión corresponda a la cancelación de la matrícula del estudiante y, por consiguiente, el retiro del colegio, la Rectora llevará el caso ante el Consejo Directivo, en donde se sustentará la medida correspondiente, por ser este un organismo consultor.

PARÁGRAFO: La nota actitudinal y de comportamiento para el/el estudiante al que se realice seguimiento por falta gravísima no superará la nota de **(3.0)**.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS

En el Colegio de Nuestra Señora del Pilar Chapinero se realiza un seguimiento especial del comportamiento del estudiante y se buscan acciones correctivas o de mejora, con el fin de obtener una toma de conciencia de sus fallas e infracciones para buscar cambios de actitud que favorezcan su formación integral. Dentro de este contexto institucional y en coherencia con nuestros principios y filosofía la responsabilidad recae sobre el estudiante y/o estudiantes y por ende, traerá consigo una consecuencia, que bien puede ser formativa (diálogos reflexivos en Coordinación de Convivencia y asumir compromisos pactados), académica (consecuencias en las notas respectivas), correctiva (enmendar su error de forma material) y/o pedagógica (enmendar su error a través de trabajos pedagógicos con impacto en la comunidad). Es de vital importancia para el Colegio poder contar en todo momento con el apoyo de padres de familia y/o acudientes.

Los correctivos frente a los deberes, obligaciones o faltas de los estudiantes son:

1. **Descargos.** Todos los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, tienen derecho al debido proceso en todas las actividades que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados, a elaborar por escrito un descargo real y objetivo y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales deba asumir una responsabilidad o consecuencia, teniendo en cuenta el acompañamiento de los padres y/o director de grupo, para velar por el debido proceso del estudiante y mantener el conducto regular señalado en el presente reglamento o manual de convivencia.
2. **Llamado de atención verbal.** Una vez conocido, analizado y aceptado que se infringió algún aspecto del Reglamento o Manual de Convivencia, las directivas, docentes, orientadoras, en el proceso disciplinario, harán las observaciones de manera general y en forma verbal, para que los estudiantes tomen conciencia y opten por una actitud positiva. Se dejará constancia escrita del llamado de atención verbal. En caso que un padre de familia, un administrativo o personal de servicios generales observe una situación deberá informar inmediatamente a un docente o directivo de la Institución.

3. **Amonestación escrita.** Los llamados de atención se consignarán por escrito, dependiendo de la gravedad de la falta, y se dará aviso a los padres de familia o acudiente. El estudiante tendrá derecho de hacer sus descargos de forma oral y/o escrita.
4. **Citación a los padres de familia y/o acudiente.** Una vez ocurrida la infracción por parte del estudiante, se cita a los padres de familia o acudiente para informar, generar conciencia de la situación y suscribir un compromiso de convivencia entre las partes. A la vez, se deberá asumir la consecuencia formativa y/o pedagógica que trae consigo el incumplimiento de la normatividad vigente.
5. **Acta de Compromiso Convivencial:** Es un acuerdo escrito entre las partes con el propósito de rectificar el comportamiento presentado, mejorar la convivencia diaria, aceptar las sugerencias con el firme propósito de mejora y evidenciar el cambio permanente.
En caso de daños causados a algún miembro de la comunidad educativa, a los enseres, a la planta física de la institución o a los bienes personales y útiles escolares de los estudiantes y docentes, deberá asumir el valor correspondiente.
6. **Asignación y sustentación de trabajos pedagógicos:** En caso de que no se haya logrado un cambio favorable y permanente en el estudiante, Docentes, Director de Grupo, Coordinación de Convivencia, Rectoría o Comité de Convivencia (en este orden), podrán asignar la realización de un trabajo pedagógico de reflexión, autocrítica y honestidad para considerar las faltas cometidas, las consecuencias, repercusiones en otros aspectos, motivos, etc., para ser presentado y sustentado a sus compañeros de curso, compañeros de grado, a sus profesores o al Comité de Convivencia. Estas instancias harán una retroalimentación y permitirán que el estudiante autoevalúe su comportamiento y considere no volver a infringir las normas.
7. **Suspensión de Clases:** Esta consecuencia se aplica una vez el Comité de Convivencia se ha reunido y se ha pronunciado frente a la situación ocurrida y puede ser de 1 a 3 días; la suspensión se realiza dentro del plantel educativo con asignación de trabajo en biblioteca sin oportunidad de presentar las actividades académicas correspondientes a las clases no asistidas (en caso de haber evaluaciones asignadas o trabajos por entregar durante el tiempo de suspensión, el estudiante pierde el derecho a ser evaluada en dichos días y su desempeño será bajo).
A este tipo de consecuencia sólo se llegará, si todos los otros mecanismos aplicados no logran reflexión en el estudiante, si se debe convocar al comité será precisamente para discutir la seriedad y respeto que ha faltado por parte del estudiante en el cumplimiento de sus compromisos en las instancias anteriores y demuestran, por el contrario una total falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.
8. **Semi-escolarización:** Esta consecuencia se considera cuando la infracción establece que no hay garantías suficientes para la convivencia armónica diaria y/o para la integridad personal y comunitaria. Consiste en no asistir al Colegio para tomar las clases diarias y no participar de las actividades culturales y/o recreativas programadas para los estudiantes regulares, e incluso, confiere la posibilidad de ser graduado por ventanilla y no en acto público, en el caso de los estudiantes de grado undécimo. El estudiante semi-escolarizado debe presentarse al Colegio en uniforme de diario, recibir las actividades pedagógicas propias de cada asignatura y sustentarlas a los docentes según horario establecido previamente por coordinación académica. Esta se aplicará cuando la actitud y el comportamiento del estudiante atente contra el bien común e incluso el suyo

propio. Se semi-escolariza de común acuerdo con los padres de familia y/o acudientes y como recomendación imperativa del comité de convivencia con pleno conocimiento del consejo directivo y el consentimiento de la rectoría. La nota actitudinal y de comportamiento para el estudiante semi-escolarizado no superará el desempeño básico **(3.5)**

9. **Cancelación unilateral del contrato de matrícula y pérdida del cupo en el Colegio:** Se presenta como consecuencia a una infracción que atenta contra la integridad física, emocional, psicológica y el bienestar de algún miembro de la Comunidad Educativa. Esta consecuencia se consulta en el Comité de Convivencia, quien se pronuncia frente a la situación ocurrida. La determinación se comunicará mediante resolución rectoral y/o Consejo Directivo.
10. **No renovación del contrato de matrícula:** No se renovará el contrato de matrícula en los siguientes casos:
 - 10.1. Cuando se le haya cancelado el contrato de matrícula.
 - 10.2. Cuando a juicio de las directivas del Plantel, una situación Tipo II y Tipo III la amerite.
 - 10.3. Por incumplimiento del contrato de matrícula.
 - 10.4. Al no estar a paz y salvo con el pago de pensiones.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo, a juicio de las directivas, no serán proclamados bachilleres en ceremonia con sus compañeros, si han cometido infracciones graves al Manual de Convivencia, dentro o fuera de la Institución, o no se encuentren a paz y salvo por todo concepto; en caso tal, recibirán su título por ventanilla.

11. **Seguimiento.** En caso de presentarse situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, el estudiante será remitido por el Consejo Académico y/o Comité de Convivencia a la dependencia de Orientación Escolar para que se lleve a cabo un programa especial de mejoramiento y exploración actitudinal e informen sobre el proceso. Se ejecutarán los protocolos respectivos.

PARÁGRAFO: En todos los casos relacionados con faltas leves, graves, gravísimas o situaciones tipo I y II la afectación de la nota de comportamiento se realizará únicamente en el Trimestre correspondiente. Con las Situaciones tipo III, se deberá realizar un procedimiento diferente teniendo en cuenta la gravedad del acto cometido.

TÍTULO VI

SISTEMA DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS ACADÉMICOS Y DE LA EVALUACIÓN

La evaluación ha de ser entendida como un proceso cualitativo y cuantitativo y se corresponde con el logro de las habilidades, desempeños y competencias que un estudiante ha de alcanzar en su proceso de formación intelectual y moral. El proceso de evaluación evidencia si la acción educativa pastoral institucional responde a los objetivos propuestos en el PEI, marca los derroteros para identificar las áreas de mejora y nos prepara para ofrecer un servicio educativo de calidad eficaz y eficiente acorde a las necesidades de la sociedad colombiana.

El proceso de evaluación abarca cada una de las gestiones del Colegio, en sus componentes, su planeación y ejecución. La evaluación institucional es continua y permanente, midiendo la gestión directiva, la gestión académica, la gestión administrativa, la gestión convivencial, la gestión de calidad y la gestión de admisión de estudiantes.

El equipo directivo del Colegio es el responsable de promover y coordinar la evaluación general del Colegio y de cada uno de los niveles, con la colaboración del líder quien tiene la responsabilidad directa en cada una de las gestiones.

Al terminar cada año académico y en el marco de la memoria anual, el equipo directivo, en coordinación con el equipo de calidad, preparará una síntesis de la evaluación general de la Institución y la socializa con el equipo docente con miras a identificar las áreas de mejora y con el propósito de formular los planes de mejoramiento correspondientes.

ARTÍCULO 1. PLAN DE ESTUDIOS.

El diseño curricular está iluminado por los lineamientos del proyecto de pastoral Congregacional, encausado por el proyecto de pastoral de la provincia y hecho realidad a través del Proyecto de Pastoral Educativa del Colegio de Nuestra Señora del Pilar- Chapinero. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo y está direccionado desde los lineamientos curriculares emanados del Ministerio de Educación Nacional, la Ley General de Educación y sus disposiciones legales.

ARTÍCULO 2. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Son las actividades lúdicas, culturales, religiosas, artísticas y deportivas que contribuirán como complemento a la educación en los diversos aspectos de la formación integral. Estas actividades son de carácter voluntario y exigen cumplimiento en el horario, en los costos y normas establecidas.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que pertenezcan a cualquiera de las escuelas deben mantener un desempeño académico y/o convivencial básico, alto o superior durante el transcurso del año. Las personas

que dirigen estas actividades se responsabilizan de la disciplina, el orden y mantenimiento de las aulas asignadas para su respectiva actividad.

El equipo directivo del Colegio es el responsable de preparar y proponer las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades educativas complementarias y de las actividades extraescolares, como también los criterios de participación del Colegio en actividades culturales, deportivas, recreativas y religiosas fuera del ámbito escolar.

Las salidas culturales, los viajes, las convivencias escolares y la participación de los estudiantes en actividades formativas, recreativas y religiosas fuera del Colegio en horario escolar, habrán de contar con la correspondiente autorización de los padres de familia o acudientes y de la Rectora.

Actividades como el día de la familia y la velada misional son propuestas pedagógicas extracurriculares y convocan a todos los miembros de la comunidad educativa, son de carácter obligatorio, ya que la finalidad de dichas actividades consiste en dar a conocer los dones y talentos de los estudiantes y el compromiso solidario de las familias Pilaristas que se enriquecen con el carisma de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

ARTÍCULO 3. VALORACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS.

Los educadores realizarán una evaluación continua del comportamiento y aprovechamiento de sus estudiantes en las áreas y asignaturas a su cargo y formularán las frases valorativas en torno de su desarrollo integral. Cada educador establecerá los criterios para la evaluación de las áreas y/o asignaturas a su cargo, respetando los tres aspectos contemplados en el SIEE y los dará a conocer a sus estudiantes al inicio de cada uno de los Trimestres.

Es responsabilidad de los educadores la valoración de las áreas y asignaturas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el plan de estudios, el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones obtenidas.

En transición, estos lineamientos se fundamentan en el principio de integralidad, participación, lúdica y tecnología (Decreto. 2247 de 1997) y se trabaja con cada una de las dimensiones del ser humano como son: socio-afectiva, corporal, cognitiva, estética, ambiental, ética y espiritual.

La evaluación y promoción para el Nivel de Preescolar está orientada por el Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia o acudientes, apreciar el avance en la formación integral de el estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

En la educación básica (1° a 9°) y media (10° y 11°) el plan de estudios está estructurado con un esquema que contiene las áreas obligatorias y fundamentales.

Se tendrá en cuenta, además el siguiente cuadro, con el % de cada asignatura en los diferentes grados.

	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Biología								70%	40%		
Física								15%	30%		
Química								15%	30%		
Historia	70%	70%	50%	50%	50%	40%	40%	40%	40%		
Geografía	30%	30%	25%	25%	25%	40%	40%	40%	40%		
Democracia			25%	25%	25%	20%	20%	20%	20%		
Matemáticas	85%	85%	80%	80%	80%	85%	85%	80%	80%	80%	80%
Geometría/Estadística	15%	15%	20%	20%	20%	15%	15%	20%	20%	20%	20%
Tecnología						70%	70%	70%	70%		
Dibujo Técnico						30%	30%	30%	30%		

ARTÍCULO 4. INMERSIÓN UNIVERSITARIA.

El proceso de inmersión universitaria en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, brinda a los estudiantes de grado undécimo, la posibilidad de acceder al ámbito universitario en el transcurso del año escolar, con el fin de conocer, afianzar y/o definir si su proyecto de vida está realmente encaminado, en la universidad y la carrera que seleccionó, para continuar sus estudios profesionales en un futuro.

Para pertenecer al proyecto de inmersión universitaria, los estudiantes deben cumplir con los parámetros establecidos por el colegio; éstos comprenden lineamientos a nivel académico, convivencial y psicológicos necesarios para enfrentar la responsabilidad conjunta entre el colegio y la universidad.

Los requisitos mínimos para la vinculación al proyecto de inmersión universitaria son los siguientes:

1. Tener un promedio académico superior a 4.1 desde grado octavo.
2. No haber incurrido en faltas graves o gravísimas a nivel convivencial en su proceso escolar en esta institución.
3. Demostrar su capacidad para asumir con responsabilidad los deberes en el colegio y paralelamente en la universidad.
4. Saber movilizarse en la ciudad, conocer los medios de transporte a utilizar.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

El proceso de inmersión presenta dos modalidades de acuerdo a las especificaciones de cada uno de los contratos: articulación parcial y articulación completa.

PARÁGRAFO: Para el Colegio es muy importante contar con el compromiso y colaboración de los padres de familia o acudientes, durante el proceso de inmersión Universitaria que se adelanta con los estudiantes (Documento GADO12 del 14/03/16).

Los estudiantes que aprobaron todo el proceso para la inmersión No podrán retirarse del proyecto en ningún momento, salvo que sea por una condición médica certificada o que el colegio así lo determine.

Deberán permanecer hasta el final del semestre según calendario académico de cada universidad, aunque sea posterior a la fecha del grado.

Tener el compromiso firmado de los padres de familia.

Continuar con muy buen rendimiento académico y convivencial en el Colegio y en la universidad.

Los estudiantes podrán participar en un sólo convenio y por una vez.

El colegio no está obligado a desarrollar el proceso de inmersión universitaria; esta actividad es de carácter optativa propia de la institución, quien se reserva el derecho a la vinculación del estudiante.

Ningún estudiante está obligado a pertenecer al proceso de inmersión universitaria.

ARTÍCULO 5. PROYECTO DE GRADO

El proyecto de grado aplica para el nivel de media, el cual será presentado y sustentado en el grado 11º., siendo un requisito para la promoción del estudiante; dicho proyecto corresponde a un artículo de grado, trabajado por los estudiantes, con orientación de los docentes previamente designados por la coordinación académica.

El artículo de grado se podrá enfocar según las necesidades o preferencias de cada estudiante, estando abierto a cualquier disciplina, siempre y cuando tenga un enfoque de bienestar social, éstos deben ser aprobados por la Coordinación académica y los docentes del grupo investigativo.

Las características del artículo de grado y la forma de presentación se encontrarán dentro de los lineamientos específicos del manual del proyecto, que se socializará al iniciar el año académico.

La sustentación del artículo de grado se realizará frente al jurado evaluador, previa presentación en físico y correspondiendo al 20% de la evaluación final del tercer trimestre.

CAPÍTULO II: SIEE - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (DECRETO 1290)

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los niveles de básica y media, define, adopta, aprueba y divulga el SIEE, Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Concebimos la evaluación como un proceso integral valorativo del desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano dentro de la relación enseñanza-aprendizaje, para identificar los distintos ritmos de aprendizaje, la interiorización y la aplicación del conocimiento.

La evaluación siendo participativa involucra a estudiantes, docentes, padres de familia y directivos con el fin de ser corresponsables en la formación axiológica, intelectual y moral de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Inspirados en el Evangelio y en el carisma Congregacional de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, orientamos la evaluación hacia la formación personal, cultural y social fundamentada en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes, para desarrollar y afianzar una autonomía consecuente en los estudiantes.

La evaluación en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar – Chapinero, será:

Continua: Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento a el estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

Integral: Se tendrá en cuenta el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.

Dentro de esa evaluación, son importantes los siguientes aspectos:

- El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis para obtener información sobre su avance y progreso escolar.
- La autoevaluación y coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen procesos de evaluación grupal al finalizar el Trimestre.

Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines, objetivos de la educación, lineamientos curriculares, la visión, misión y política de calidad del colegio, los estándares de competencias de las diferentes áreas y los derechos básicos de aprendizaje.

Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios de evaluación, definimos la promoción o reprobación de los estudiantes, de la siguiente manera:

El estudiante que finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo en un área, podrá presentar la nivelación correspondiente, la última semana del año escolar, antes de la clausura.

El estudiante no será promovido al grado siguiente, en estos casos:

- Si no se presenta a la nivelación en la fecha indicada.
- Si no aprueba la nivelación.
- Si reprueba dos o más áreas al finalizar el año escolar. Esto implica, que no hay la posibilidad de presentar ninguna nivelación.
- Si ha dejado de asistir al Colegio el 20% del año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.
- Para los estudiantes de grado 11° se aplican las mismas disposiciones de nivelación, ya que no

- podrán obtener su título de bachiller, teniendo áreas pendientes.
- No haber cumplido con lo estipulado en la resolución 4210, artículo 6 del MEN (SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO)

PARÁGRAFO 1: ESTUDIO DE CUPO POR PÉRDIDA DE AÑO.

Si el estudiante no supera los desempeños y las competencias previstas debe reiniciar el proceso del grado correspondiente en el año siguiente. El colegio se reserva el derecho de admisión dependiendo del compromiso académico y convivencial del estudiante y de su familia. El estudiante y la familia deberán presentar a la rectoría una petición por escrito manifestando el deseo de continuar en la institución. En caso de que el estudiante haya perdido el mismo grado durante dos años consecutivos en la institución, no podrá acceder nuevamente al cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que presenten nivelación al finalizar el año escolar, ingresarán con compromiso académico para el Primer Trimestre del año al que fue promovido y se dejará constancia escrita de dicho compromiso iniciando éste período.

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente de el estudiante que demuestre un **rendimiento superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (Art. 7 Dto. 1290 del MEN) y del perfil Pilarista que debe tener. La decisión será consignada en el acta de Consejo Directivo y avalada mediante resolución rectoral.

Estos casos se pueden presentar en la básica y en la Media, excepto en grado 11º que se debe cursar completo el año.

ARTÍCULO 5: GRADUACIÓN

En la Institución se llevará a cabo la ceremonia de proclamación de Bachilleres para los estudiantes de undécimo que hayan aprobado todas las áreas, presentado y sustentado su Artículo de grado y cumplan con la intensidad horaria del Servicio Social Obligatorio Escolar, de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN.

Se siguen los lineamientos de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009. El Colegio de Nuestra Señora del Pilar Chapinero define la escala de valoración así:

- 1. Desempeño Superior:** Cuando el estudiante demuestra altamente los conocimientos necesarios y los aplica en contextos específicos, generando aprendizajes en su vida, demostrando las habilidades, desempeños y competencias para integrar su desarrollo en el saber ser, en el saber saber y en saber hacer, en relación con las áreas/asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI. Cuantitativamente la valoración será de **4.8 a 5.0**.

- 2. Desempeño Alto:** Cuando el estudiante alcanza las habilidades, desempeños y competencias y presenta algunas dificultades que no le permiten la excelencia integralmente en relación con las áreas/asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI. Cuantitativamente la valoración será de **4.1 a 4.7**.
- 3. Desempeño Básico:** Cuando el estudiante alcanza las habilidades, desempeños y competencias mínimas de manera aceptable y presenta algunas dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje en relación con las áreas/asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI Cuantitativamente la valoración será de **3.5 a 4.0**.
- 4. Desempeño Bajo:** Cuando el estudiante no alcanza la superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las áreas/asignaturas teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN. y lo establecido en el PEI y presenta falencias constantes en la manera de apropiarse y aplicar sus conocimientos en diferentes escenarios de aprendizaje que no le permiten obtener una integralidad en su desarrollo. Cuantitativamente la valoración será de **1.0 a 3.4**.

Los boletines se expedirán con los criterios de evaluación relativos a cada área.

También se presentará la valoración numérica y el equivalente nacional.

Las notas obtenidas dentro del período, al final del mismo y el acumulado anual, se calculará con el entero y un decimal. Las centésimas no se tendrán en cuenta para ningún caso.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las valoraciones que se realicen a los estudiantes, se tendrá en cuenta los procesos de aula, así:

- Se definen los desempeños de cada área/asignatura en el respectivo grado, de acuerdo con los estándares básicos de competencia, lineamientos curriculares y derechos básicos de aprendizaje.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes, durante el periodo académico, de tal forma que correspondan con los desempeños fijados para el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tales como: refuerzos, ensayos, evaluaciones orales y escritas, exposiciones, investigaciones, talleres, comportamiento, actitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- Cada área elaborará las frases valorativas, que de acuerdo con la naturaleza de su asignatura, deben demostrar los estudiantes en su desempeño, determinando las fortalezas, las debilidades y recomendaciones.

ARTÍCULO 8. EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La nota final de cada asignatura y/o área del Trimestre, se calcula de la siguiente forma:

1. El 80% corresponde a las diferentes actividades académicas (tareas, trabajos, evaluaciones, exposiciones, autoevaluación entre otras).

Las evaluaciones escritas, orales y prácticas podrán ser recuperadas una sola vez y la nota será promediada.

Las demás actividades del proceso no son recuperables.

Si el estudiante se rehúsa a presentar la recuperación de una evaluación, asume la valoración obtenida inicialmente. Se dejará registro en el observador.

Para la asignatura de Lengua Castellana no se realizará bimestral equivalente al 30%, por lo tanto el trabajo realizado durante todo el Trimestre, de gramática, semántica y producción textual corresponderá al 100% de la nota final.

PARÁGRAFO. En caso de ausencia, el estudiante tendrá que presentar, en un plazo máximo de tres días hábiles, la excusa firmada por la coordinadora de convivencia y entregar las actividades pendientes al respectivo profesor.

2. El 20% corresponde a la evaluación de las temáticas trabajadas en el Trimestre.

La Evaluación bimestral no tiene recuperación.

En caso de ausencia no justificada a la Evaluación bimestral, la nota será 1.0, según resolución rectoral del 5 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar chapinero, como acción de mejora en la gestión académica diseñó las siguientes herramientas:

- Citar a los padres de familia o acudientes antes, durante y después de la casuística.
- **Casuística - Plan de mejoramiento.** Identificar a mitad de cada trimestre, las dificultades de los estudiantes en el proceso académico de cada asignatura y/o área, para diseñar actividades que le permitan mejorar su desempeño que sean de aplicación práctica en la casa. Estos planes de mejoramiento serán entregados exclusivamente al padre de familia o acudiente en citación que haga el docente o la coordinación académica, dejando copia firmada del plan.

PARÁGRAFO La inasistencia de los padres de familia o acudientes a la citación, se registrará en el observador las veces que sea necesario.

- Permanecer en comunicación constante con orientación, para brindar asesoría a los padres de familia de los estudiantes que presentan persistentemente deficiencias, con el fin de apoyar su proceso académico.
- Informar a los padres de familia, acudientes y estudiantes sobre la importancia de seguir el conducto regular, logrando así que el proceso se lleve a cabo, respetando las instancias que deben dar las respectivas soluciones.

ARTÍCULO 10. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- La autoevaluación será cuantitativa y tenida en cuenta en el 80% del proceso valorativo y debe llevarse a cabo por cada docente dentro de su área/asignatura.

- La autoevaluación debe demostrar avances en los valores del perfil Pilarista, disciplina y responsabilidad en cada área/asignatura.
- Dar a conocer a los estudiantes la importancia de saber reconocer sus limitaciones, fortalezas y asumir con responsabilidad y honestidad el resultado de sus procesos.

ARTÍCULO 11. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Las actividades de refuerzo durante el periodo académico, están diseñadas desde los tres momentos del acompañamiento:
 - a. Casuística: Comprende una reunión de docentes por nivel, en el que se socializan los aspectos particulares académicos y convivenciales de cada estudiante frente a los procesos de aprendizaje, en cada asignatura, generando un reporte para la citación de padres.
 - b. Citación de padres: comprende la socialización de los aspectos académicos y convivenciales con los padres de familia y/o acudientes, con la entrega de un plan de mejoramiento.
 - c. Jornada de profundización: es el espacio en el que los estudiantes reciben orientación y refuerzo de forma particular en las asignaturas y competencias que lo requieran, máximo en tres asignaturas; si el estudiante tiene cuatro o más asignaturas, elegirá para esta jornada, las tres de menor promedio y podrá entregar todos los planes de mejoramiento.

El plan de mejoramiento generado por el reporte obtenido en la casuística de cada nivel, será presentado por el estudiante en la jornada de profundización y sustentado de forma oral o escrita, lo cual será evaluado de forma cualitativa y cuantitativa de la siguiente forma: 50% la presentación del plan y 50% su sustentación.

- El profesor nombrará a los mejores estudiantes como grupo de apoyo en sus clases.
- El profesor contará con el apoyo, dedicación e interés de los padres de familia de los estudiantes, con determinadas deficiencias.
- Diálogo constante con estudiantes, padres de familia, profesores y orientación.
- La nivelación de fin de año, permitirá a los estudiantes superar las dificultades en un área. Esta nivelación consta de: un taller, sustentación del mismo, trabajo presencial y evaluación, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos para su promoción.

ARTICULO 12: SOLICITUD DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL AÑO CON UN ÁREA

De acuerdo a la directiva ministerial N° 29 de noviembre 16 de 2010 donde se establece “...que cuando un estudiante presenta dificultades en un área durante el año lectivo no requeriría desarrollar nuevamente todo su proceso en el mismo grado”. Y según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 en el artículo 7 “permite que un estudiante que reprobó un grado, puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades”.

El Colegio establece que:

1. Los padres de familia de los estudiantes que reprueben un área podrán hacer uso del derecho que le confiere la Directiva Ministerial N° 29 presentando la respectiva solicitud ante rectoría a más tardar en la última semana de noviembre del año en curso.

2. Una vez aprobada la solicitud, el profesor correspondiente del área entregará actividades de estudio al padre de familia y al estudiante para que durante el receso escolar logre superar las debilidades académicas, quedando registrado en el observador.
3. En la tercera semana de enero del año siguiente el estudiante debe presentar las actividades de estudio según cronograma asignado.
4. La valoración que se dará es de la siguiente forma: Sustentación del trabajo realizado en casa 30%, proceso durante los días de trabajo en el Colegio 30% y evaluación final 40%.
5. Es obligatoria la asistencia de el estudiante durante todo el proceso.
6. Los resultados se darán a conocer a los padres de familia y a el estudiante dos (2) días hábiles después de la evaluación.
7. Una vez culminado el proceso los padres realizarán la matrícula al grado correspondiente, según los resultados obtenidos por el estudiante. El Colegio mantendrá disponible el cupo.

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

Los procesos de evaluación están garantizados institucionalmente por el PEI, el Manual de Convivencia, el conducto regular, la evaluación docente, la evaluación del área, las evaluaciones de Coordinación Académica y/o Coordinación de Convivencia y la evaluación Institucional con los parámetros del modelo de calidad institucional.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, el Consejo Académico estará atento para que estas pautas sean divulgadas y puestas en práctica en toda la Comunidad Educativa. El Consejo Académico será un ente receptor para resolver las irregularidades que se presenten.

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES.

Durante el año lectivo se entregará a los estudiantes y padres de familia, tres (3) informes con los juicios valorativos, correspondientes a los tres (3) períodos del año escolar, con una ponderación del 35% para el primer y segundo trimestre (c/u, respectivamente) y un 30% para el tercer trimestre.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, con dos escalas valorativas: Una numérica y otra con la escala nacional (Desempeño superior, alto, básico y bajo). Además incluirán la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social. (Establecido en el Artículo 6 Estrategias de valoración integral).

Los estudiantes conocerán previamente sus notas antes de la entrega de boletines para las respectivas reclamaciones, si es el caso, ante las instancias establecidas teniendo en cuenta el conducto regular.

Los estudiantes con deficiencias serán citadas junto con sus padres, por el docente, una vez se haga el corte mensual en cada Trimestre, para establecer las actividades de refuerzo, según el caso.

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.

Los informes se estructurarán así:

- Nombres y apellidos de el estudiante
- Áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal - Descriptores de cada área.
- Escala numérica
- Escala nacional de valoración
- Récord de inasistencia en cada área
- Puesto dentro del curso

ARTÍCULO 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE SIEE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito y de manera respetuosa su reclamación dirigida a Coordinación Académica.

En máximo cinco días hábiles se dará respuesta escrita con los debidos soportes.

ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SIEE

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, fue consultado previamente con representantes de docentes, padres de familia y estudiantes, quedando organizado como se aprueba en este Acuerdo. El Consejo Académico fue el responsable de analizar, redactar la propuesta, divulgar y recibir sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Finalmente el Consejo Directivo se convoca en el mes de Noviembre, con el fin de aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que tendrá vigencia para el año siguiente.

TÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS Y CONSECUENCIAS QUE ESTUDIANTE DEBE TENER EN CUENTA PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1. PERMISO PARA SALIR O INGRESAR AL COLEGIO .

- Solicitud de permiso, de la madre, padre o acudiente a la Coordinación de Convivencia a primera hora, en forma física o en la plataforma digital, con los datos básicos de verificación (nombres, teléfonos, curso, fecha y hora, con quien sale, cédula y motivo).
- La Coordinación de Convivencia registra, en el formato correspondiente, la Autorización respectiva de la salida del estudiante, la cual debe ser firmada por el padre o acudiente al momento de retirar al estudiante de la Institución.
- Cuando el estudiante ingrese nuevamente al Colegio, debe presentar a los docentes de las asignaturas a las que faltó, el permiso firmado por la Coordinación de Convivencia, como única manera de justificar su inasistencia a clase.

PARÁGRAFO 1: Cuando el estudiante regrese a la institución, debe presentar al docente en el menor tiempo posible (tres días máximo, incluyendo el de su regreso) las actividades, tareas, talleres, evaluaciones, etc., que quedaron pendientes el día de la ausencia. Las excusas por ausencia al colegio deben ser tramitadas el día de la ausencia (en la plataforma digital) o en forma física, **el día que regrese.**

Se tendrán en cuenta los diferentes **tipos de EXCUSA** para la respectiva valoración de tareas, trabajos, evaluaciones, etc, pendientes por motivo de su ausencia (Salvo las excusas personales, valoradas en la escala de 1.0 a 4.0, las demás serán evaluadas en la escala del 1.0 al 5.0)

PARÁGRAFO 2: TIPOS DE EXCUSA

MÉDICA: La emitida por un profesional certificado, de la salud, EPS, IPS o medicina Prepagada.

PERSONAL: Emitidas por los padres de familia o acudientes de los estudiantes, son aquellas para las cuales no existe un soporte que les impida cumplir con sus obligaciones escolares, sin embargo, se decide no enviar al menor a la Institución.

POR VIAJE INFORMADO A RECTORÍA: Tramitadas con 15 días de anticipación, en carta dirigida a Rectoría.

POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR O FUERZA MAYOR: Informadas directamente a Coordinación y Rectoría con los debidos soportes que le den validez a la excusa solicitada.

DEPORTIVAS: Emitidas Por las respectivas ligas deportivas (con su membrete oficial), que informen las fechas, lugares y eventos en los cuales el estudiante los representa a nivel local, distrital, nacional o internacional.

CAPÍTULO 2. SALIR DEL COLEGIO POR ENFERMEDAD.

En caso de urgencia el estudiante solicitará atención en la enfermería, autorizada por su profesor de clase, su director de curso o en su defecto, la Coordinación. La enfermera determinará, de acuerdo al caso, si el

estudiante requiere atención médica y procederá a llenar el registro correspondiente para la salida del estudiante

PARÁGRAFO: Si el (la) estudiante se retira de la institución antes de terminar la jornada debe traer al día siguiente a Coordinación de Convivencia el soporte médico y de esta manera, solicitar la firma de la excusa respectiva para presentar a los docentes las actividades, tareas, talleres, evaluaciones, etc., y se entregarán durante los siguientes tres días hábiles (contados desde su ingreso a la institución) y su valoración académica será estimada de 1.0 a 5.0.

CAPÍTULO 3. PERMISO DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA.

La madre, el padre o acudiente debe presentar a la Coordinación de Convivencia la incapacidad expedida por el médico. La Coordinación verifica la excusa médica y la firma, para que el estudiante pueda presentar las actividades pendientes a los docentes.

PARÁGRAFO: Las actividades, tareas, talleres, evaluaciones, etc., se presentarán a los docentes de las respectivas asignaturas durante los siguientes tres días hábiles (contados desde su ingreso a la institución) y su valoración académica será estimada de 1.0 a 5.0.

ARTICULO 5. PERMISO POR SALIDAS PEDAGÓGICAS O A OTRAS INSTITUCIONES.

El padre de familia o acudiente firma el permiso para la respectiva salida, el cual debe ser presentado en el Colegio a más tardar **tres días antes** de la salida y en el cual se debe informar, además, si el estudiante presenta alguna enfermedad crónica o sufre de alergias que podrían presentarse durante la salida y por tales razones debe llevar medicamento específicos. El estudiante debe portar su carné estudiantil junto con las tarjetas de EPS y seguro estudiantil. Si lo requiere debe llevar medicamento con fórmula médica.

PARÁGRAFO: Si le falta uno de estos documentos no podrá participar de la actividad, teniendo que quedarse en la Institución hasta la hora de salida.

TÍTULO VIII

ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

CAPÍTULO I: GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto 1860 de 1994 (Art.18, 19, 20 y siguientes), se reglamenta la estructura, organización y funcionamiento del Gobierno Escolar:

La organización del Gobierno Escolar en nuestra Institución pretende ofrecer un medio eficaz para poner en práctica y ejercitar los principios de la democracia participativa. Los órganos del Gobierno Escolar del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, son: Rectora, Consejo Directivo, Consejo Académico (Ley 115 de 1994, art. 142).

ARTÍCULO 1. RECTORA.

Es la representante legal del Colegio, la responsable frente a las autoridades de educación y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar. Tendrá autonomía ante el Consejo Directivo; lo convocará y presidirá según cronograma establecido y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Es nombrada por la Superiora Provincial.

ARTÍCULO 2. CONSEJO DIRECTIVO.

Instancia directiva de participación en la toma de decisiones de la Comunidad Educativa y en la orientación de la misma. Está conformado por:

- Rectora.
- Dos representantes del personal docente, uno de primaria y otro de bachillerato, elegidos en la asamblea de profesores.
- Dos representantes de los padres de familia, uno del Consejo de Padres y otro de la Asociación de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil que curse el grado décimo o undécimo.
- Un representante de los egresados.
- La Administradora financiera.
- Las Coordinadoras de Convivencia y Académica - Las Orientadoras.
- Un representante del sector productivo

PARÁGRAFO 1. Por ser nuestra Institución de carácter privado y propiedad de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, hacen parte del Consejo Directivo La Superiora de la Comunidad y la Coordinadora de Pastoral

Funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad, como las reservadas a la dirección administrativa.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- Servir como instancia en la presentación de recursos para el manejo de los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes y de estos entre sí, después de haber agotado los procedimientos previstos y formalidades establecidas en el presente Manual.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución y las demás funciones establecidas por el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- Las demás responsabilidades que le señala la ley.

PARÁGRAFO 2. Los representantes de los docentes y padres de familia, deben llevar como mínimo dos años de vinculación al colegio y tener el perfil Pilarista (Título II, CAPÍTULO II). Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos democráticamente para un periodo de un (1) año y desempeñarán sus funciones hasta cuando sean reemplazados o ratificados en sus cargos.

ARTÍCULO 3. CONSEJO ACADÉMICO:

Es una instancia que vela por la puesta en marcha de la propuesta curricular del Proyecto Educativo Institucional. Participa en la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por:

- La Rectora (quien lo preside)
- Coordinadora Académica
- Jefes de área

Funciones:

- Dirigir la ejecución del plan de estudios, en Coordinación con la Rectora del Colegio.
- Estudiar el currículo y propiciar su permanente mejoramiento al incorporar las modificaciones y ajustes que sean del caso, y tener en cuenta los resultados de la evaluación institucional y la dinámica interna de la institución.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución acorde con el modelo curricular asumido.
- Integrar los Comités de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de las educandas y para la promoción; asignarles sus funciones, supervisar el proceso general de la evaluación.
- Asesorar los casos especiales del proceso académico, cuando lo amerite.
- Las demás funciones que establece la Ley 115 de 1994 (artículo 145) y las señaladas en el Decreto 1860 de 1994 (artículo 24)

PARÁGRAFO. Los representantes al Consejo Académico serán elegidos para un periodo de un (1) año y desempeñarán sus funciones hasta cuando sean reemplazados o ratificados en sus cargos.

ARTÍCULO 4. PERSONERO:

Será un estudiante del grado undécimo, que conoce y se identifica con los principios, filosofía institucional y el Manual de Convivencia. Es elegido democráticamente por voto secreto en la jornada electoral. La votación se llevará a cabo con los estudiantes, desde el grado transición hasta el grado undécimo.

PARÁGRAFO 1. Las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con el cronograma presentado por el Departamento de Sociales de la Institución. El Comité del Proceso Electoral, será el responsable de realizar los respectivos escrutinios ante la Rectora del colegio y los candidatos al cargo. Del proceso se levantarán las actas respectivas, que darán fe de lo ocurrido.

Funciones:

- Ser parte activa y permanente de la divulgación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con la debida autorización; pedir la colaboración del Consejo Estudiantil para organizar actividades que beneficien al estudiantado.
- Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes, cuando se sientan lesionados en sus derechos.
- Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.
- Cumplir con las propuestas formuladas durante su candidatura.
- Comprometerse en el desarrollo progresivo de la Institución.
- Ser parte activa de celebraciones significativas de la institución (día del niño, día del trabajo, día del profesor, día de el estudiante, día de nuestros fundadores etc.)
- Presentar informe semestral de su gestión a toda la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 2. El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases. Los candidatos deben presentar a la Rectora, con anterioridad, su proyecto y será evaluado por el Comité Electoral Institucional (Rectora, Jefe del área de Sociales, Coordinadoras Académica y de Convivencia), para poder legalizar su candidatura. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de grado once que se candidaticen a Personero Estudiantil, deberán presentar su hoja de vida al Comité Electoral Institucional (Rectora, Jefe del área de Sociales, Coordinadoras Académica y de Convivencia), quien estudiará sus antecedentes académicos y disciplinarios, y dependiendo de ello aprobará o no que continúe en el proceso; además, deberá contar con dos (2) años mínimo de permanencia en la Institución, y cumplir con todos los parámetros establecidos en el perfil de un estudiante Pilarista.

Cada candidato nombra su jefe de campaña y su equipo de trabajo, quienes a su vez, hacen de veedores éticos durante el proceso democrático.

PARÁGRAFO 4. Revocatoria del mandato: Es el medio por el cual los estudiantes pueden despojar a sus representantes del cargo para el cual fueron elegidos.

Son causas de revocatoria:

- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del Manual de Convivencia del Colegio, previa comprobación por los medios definidos en el mismo Manual.
- Incumplimiento del programa o proyecto por el cual fueron elegidas.
- Cuando se compruebe fraude electoral por compra de votos, manipulación publicitaria, promesas o regalos de los candidatos a los electores.
- Actos de deshonestidad y falta de transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Manipulación de la información para provecho personal y sacar información reservada fuera del contexto escolar.
- Deslealtad e incumplimiento a los acuerdos y decisiones concertadas en los órganos de participación a los que pertenece.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen del colegio dentro o fuera de él.

ARTÍCULO 5. REPRESENTANTES DE CURSO.

Los estudiantes podrán elegir democráticamente al representante de curso, por votación secreta entre los compañeros de grupo. Todas las elecciones deben ser presididas y ratificadas por el director (a) de curso. Deben caracterizarse por ser verdaderos líderes positivos en sus respectivos grupos, destacarse tanto por su rendimiento académico como por su perfil Pilarista y conocer e identificarse con los principios, filosofía institucional y el Manual de Convivencia.

Funciones:

- Representar a todas sus compañeros de curso.
- Coordinar con el director de curso las actividades tendientes al mejoramiento del grupo y realizar un diálogo evaluativo con su respectivo director de grupo al finalizar cada período académico.
- Servir de puente, mediador o conciliador en los inconvenientes críticos interpersonales de su respectivo curso.
- Estar pendientes de estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales y buscar mecanismos de ayuda y asesoría para ellos.
- Informar a las directivas del Colegio, siguiendo el conducto regular, cualquier anomalía observada en la relación docente-estudiante que perjudique la buena marcha de la Institución.
- Una vez terminada la segunda hora de clase y con consentimiento del profesor respectivo, entregar la asistencia diaria en coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO. Pierden su condición de representante:

- Al finalizar el plazo para el que fue elegido.
- A petición propia, exponiendo al director (a) de grupo las razones que lo motivan.
- Por decisión de la Coordinación de Convivencia, el director (a) de grupo y los compañeros de grupo, cuando se considere que no cumple con sus deberes.
- Por incumplimiento a cualquier norma expresada en el manual de convivencia.

Los estudiantes elegidos como representantes del curso serán los que conforman el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 6. CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Está integrado por un estudiante vocero de cada uno de los grados, desde tercero a undécimo, elegido por votación secreta por sus compañeros.

Para su funcionamiento tendrá su propio reglamento aprobado por el mismo Consejo.

Los estudiantes de transición, primero, segundo y tercero, serán convocados para elegir un representante único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Los estudiantes que aspiren a pertenecer al Consejo estudiantil, deben reunir los mismos requisitos que para Personería.

Funciones:

- Apoyar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Elegir entre los representantes del grado once al representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que aporten positivamente al Colegio.
- Evaluar permanentemente al personero y representantes de curso en el desempeño de sus funciones.
- Decidir la revocatoria del mandato al personero o representantes de curso, que incurran en falta grave de convivencia o académica.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Presentar propuestas que contribuyan al buen funcionamiento de la Institución.
- Ser partícipe en las alternativas de solución a los problemas y necesidades presentadas.
- Ser dinamizador en cada uno de los cursos de todas las actividades o eventos que se realicen en pro de la formación integral.
- Reunirse, al menos una vez en el periodo, para analizar el cumplimiento de las anteriores funciones y debe estar presidido por los docentes del área de sociales.
- Liderar proyectos que promuevan la sana convivencia entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Revocatoria de los miembros del consejo estudiantil.

Es el medio por el cual los estudiantes pueden despojar a sus representantes del cargo para el cual fueron elegidos. Son causas de revocatoria:

- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del Reglamento o Manual de Convivencia del colegio, previa comprobación por los medios definidos en el mismo Manual.
- Incumplimiento del programa o proyecto por el cual fueron elegidos
- Cuando se compruebe fraude electoral por compra de votos, manipulación publicitaria, promesas o regalos de los candidatos a los electores.
- Actos de deshonestidad y falta de transparencia en el ejercicio de sus funciones

- Manipulación de la información para provecho personal y sacar información reservada fuera del contexto escolar
- Deslealtad e incumplimiento a los acuerdos y decisiones concertadas en los órganos de participación a los que pertenece.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen del Colegio dentro o fuera de él.

ARTÍCULO 7. DEMÁS ORGANISMOS Y/O FIGURAS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR. Todos aquellos miembros y funciones que se estipulen en los diferentes documentos que consagren las leyes, la normatividad vigente y de cumplimiento obligatorio para las Instituciones Educativas.

CAPÍTULO II: OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La tarea directiva del Colegio está enriquecida por otras instancias de participación, que orientan y dinamizan diferentes procesos de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 1. COMITÉ ASESOR Y DE APOYO:

Es el encargado de acompañar a la Rectora en la toma de decisiones, tanto a nivel académico como de convivencia. Lo integran la Rectora, las Coordinadoras, la Orientadora y Director(a) de curso.

ARTÍCULO 2. COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Organismo encargado de promover acciones para garantizar una sana convivencia entre los miembros de la comunidad estudiantil, de la prevención y mitigación del maltrato escolar. Además de conciliar para la resolución de conflictos escolares en aplicación del Manual de Convivencia.

Presta asesoría a la rectoría cuando el caso lo amerite. Además evalúa y concilia la resolución pacífica de los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.

Estará conformado por la Rectora de la institución, quién lo preside, las Coordinadoras de Convivencia, las Orientadoras Escolares, el Presidente del Consejo de Padres de Familia, el/la Personero/a Estudiantil, el/la presidente del Consejo Estudiantil, un profesor de primaria y uno de bachillerato. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, en caso que sea estrictamente necesario. (Acuerdo 04 de 2000, Ley 1620 de 2013, art. 13).

PARÁGRAFO. Por ser, nuestra Institución de carácter privado y propiedad de la Congregación de las Hermanas de la caridad de Santa Ana, también hace parte del Comité de Convivencia, la Coordinadora de Pastoral.

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
- Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- Promover la vinculación de la institución con programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudientes.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Sesiones del Comité Escolar de Convivencia: El Comité Escolar de Convivencia citará previamente a cada uno de sus integrantes y sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con la mitad más uno de sus integrantes.

Actas del Comité Escolar de Convivencia: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Programas y Proyectos Pedagógicos del Comité Escolar de Convivencia: El Colegio desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los grados, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas, así como otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 3. COMITÉ FINANCIERO.

Es una instancia que propende por la toma de decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Este comité está conformado por:

- La Rectora,
- La superiora de la Comunidad Religiosa y otra u otras hermanas a quien ella delegue.
- La administradora del Colegio.

ARTÍCULO 4. COMITÉ DE ADMISIONES:

Es aquel que se encarga de organizar y controlar el proceso de admisión de estudiantes nuevas. Está conformado por:

- Rectora.
- Orientadoras. - Coordinadoras - Secretaria.

ARTÍCULO 5. EQUIPO DOCENTE:

Los educadores son líderes directos ante sus estudiantes y gestores de las orientaciones y lineamientos del PEI, de las directivas y de los órganos del gobierno escolar del Colegio. Este equipo lo conforman todos los docentes de la Institución.

ARTÍCULO 6. DIRECTORES DE GRUPO:

Dirigen la formación y acompañamiento de los estudiantes a su cargo, con base en los criterios y objetivos establecidos por el Proyecto Educativo Institucional, en unidad de criterios con las directivas y colaboración del profesorado en general.

CAPÍTULO III: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN (Ley 181 de 2009).

ARTÍCULO 1. COMITÉ ELECTORAL:

Con base en la resolución 3312 del 27 de diciembre del 2010, elabora sus propias funciones, orienta y evalúa las etapas pre-electoral, electoral y pos-electoral, de las diversas instancias de participación. Son miembros de este Comité: Rectora, Coordinadoras, Jefe del Área Sociales.

PARÁGRAFO. No hacen parte del Comité, siendo organismos e instancias de participación no decisorios en el Gobierno Escolar de la Institución, Personero, Consejo Estudiantil y Representantes de Curso.

ARTÍCULO 2. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar-Chapinero, estarán representados por la asamblea, el consejo y la asociación de padres de familia, los cuales se organizarán como a continuación se establece:

a. Asamblea General de Padres de Familia: Está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero, quienes son responsables del ejercicio de los deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la rectora del Colegio.

b. Consejo de Padres de Familia: Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo del Colegio, en forma constructiva y a elevar, con su participación, los resultados de calidad del servicio.

PARÁGRAFO 1. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de actividades académicas, la rectora del Colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

PARÁGRAFO 2. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por cursos con la presencia del 50% de los padres, o de quienes se encuentren después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

PARÁGRAFO 3. El consejo de padres elegirá un representante ante el consejo directivo, y dos representantes si no existiere la Asociación de Padres de Familia. (Decreto 1286 Art. 31 de 2005).

PARÁGRAFO 4. Podrá elaborar su propio reglamento, en coordinación con la Rectora de la Institución, y organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de mejoramiento del plantel. El consejo de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora, y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero ante otras instancias o autoridades.

c. Asociación de Padres de Familia: Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro. Se constituye por la decisión libre y voluntaria de padres de familia de los estudiantes matriculadas en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero.

PARÁGRAFO 1. La Asociación de Padres de Familia elegirá su propia Junta Directiva y se registrá por sus estatutos, que deben estar acordes con el cumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio y propender, con su efectiva participación, por su proceso de calidad. Por tratarse de un colegio privado y de propiedad de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, la Rectora del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Chapinero y la Superiora de la Comunidad, o a quien ella delegue, debe estar presente en las reuniones de la Asociación, con voz pero sin voto, con el fin de dar aportes según se requieran.

PARÁGRAFO 2. El Consejo y la Asociación de padres de familia enviarán al Colegio el listado de los miembros elegidos para estos cargos, especialmente, los de las juntas directivas, con los cargos correspondientes y datos de contacto. Todos los padres de familia han de apoyar voluntaria y solidariamente, a estas entidades representativas, participando en dichos cargos y con sus aportes morales, pedagógicos, económicos, encaminados al bienestar físico, académico, lúdico y social de los estudiantes.

A las instancias de participación de los padres de familia, no les compete recibir, mediar o decidir sobre quejas, reclamos o sugerencias de cualquier estamento de la comunidad educativa; en cualquiera de los casos, se debe invitar a seguir el conducto regular.

ARTÍCULO 3. FAMILIA SANTA ANA:

El vigésimo sexto CAPÍTULO General de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en Julio de 2007, representa un hecho importante en la Misión compartida con laicos (docentes, administrativos, servicios generales, padres de familia, estudiantes, egresadas y otros) que se sienten llamados a hacer camino de Hospitalidad desde su realidad cotidiana, cualquiera sea la misión que realice en los cinco continentes. Esto supone para todos los integrantes, asumir con fuerza la universalidad del Carisma compartido hecho Hospitalidad, dejando que el Espíritu asista nuestras vidas y comunidades, orientando el camino y recreando nuestra historia.

El laico de la familia Santa Ana debe estar abierto a la acción del Espíritu que le llame a vivir en familia el Carisma recibido y a discernir su forma de participación.

El laico seguidor, convencido de Jesucristo, se siente enviado al mundo donde debe desarrollar su misión, a través del testimonio y del compromiso transformador, con el corazón entregado a Dios, a quien ha de amar con toda la mente y con todas las fuerzas. Por ello debe cuidar y promover debidamente su formación para que desde otros horizontes, adquieran personalidad, seguridad e iniciativa dentro del pueblo de Dios.

CAPÍTULO IV: OTROS COMITÉS

El Colegio en su direccionamiento estratégico se enriquece con la participación de otras instancias y/o comités que dinamizan los procesos de formación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 1. COMITÉ DE PASTORAL:

Es un órgano de participación activa en el proceso de pastoral del Colegio de Nuestra Señora del Pilar-Chapinero. Ayuda a liderar los principios y filosofía del Consejo de Pastoral y hace efectivas las actividades pastorales del Colegio en la extensión del Reino de Dios, en beneficio de los estudiantes y demás personas que integran la comunidad educativa. Está integrado por:

- La Coordinación de pastoral.
- El jefe del área de Educación Religiosa ERE y los profesores del área. - Los capellanes.
- Los docentes de música.

ARTÍCULO 2. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: (Objeto de la ley 1010 del 23 de enero del 2006).

La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Este comité es un ente conciliador por medio del cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sugerir pautas de sanción al acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Este comité está conformado por:

- a. Un % del total de los empleados de la Institución (definido en el Marco legal respectivo)
- b. Un representante del empleador.

ARTÍCULO 3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST":

Es el organismo encargado de velar por la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud laboral (medicina, higiene, medio ambiente laboral y seguridad industrial), dentro de la empresa, minimizando los riesgos profesionales. Está conformado por:

- Dos representantes de los trabajadores. - Dos representantes de la empresa.

ARTÍCULO 4. COMITÉ DE EMERGENCIA ESCOLAR:

Es el organismo responsable de velar por el adecuado cumplimiento del Plan de Emergencias del Colegio. Sus funciones básicas son: programar, dirigir, ejecutar y evaluar la organización y el desarrollo del plan, y responder a toda situación de emergencias que se presenten en la Institución. Este comité está integrado por:

- La Rectora.
- Un docente coordinador general en bachillerato y otro en primaria.
- Docentes coordinadores de brigada, y su número dependerá de la cantidad de brigadas a formar.
- Brigadas, tantas como necesidades tenga el Colegio y estarán conformadas por docentes, personal administrativo y de servicios de la Institución y eventualmente un padre de familia.

ARTÍCULO 5. COMITÉ DEL PRAE (Proyecto Ambiental Escolar):

Es el grupo que lidera el proyecto que incorpora la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta su dinámica natural y socio-cultural del contexto. Dicha incorporación tiene el carácter transversal e interdisciplinario propio de las necesidades de la comprensión de la visión sistémica del ambiente y de la formación integral requerida para la comprensión y la participación en la transformación de realidades ambientales locales, regionales y/o nacionales.

Lo anterior implica generar espacios comunes de reflexión, no sólo al interior de la institución educativa, sino también en el trabajo concertado con las demás instituciones y organizaciones con las cuales se asocian, para contribuir en el análisis de la problemática, la implementación de estrategias de intervención y en general en la proyección de propuestas de solución a las problemáticas ambientales concretas. Este comité está integrado por:

- Un docente coordinador miembro del área de ciencias naturales.
- Los docentes del área de ciencias naturales.
- Un docente de cada una de las áreas del conocimiento.
- Estudiantes de diversos grados de la Institución, que se quieran comprometer con los proyectos.

ARTÍCULO 6. COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR:

Es el encargado de la revisión, implementación y evaluación constante del Plan Estratégico de Seguridad Vial Y Movilidad Escolar, cuyo objetivo principal es proponer estrategias que mejoren la movilidad dentro y fuera de la Institución. Este comité está integrado por:

- La Administradora del Colegio
- La Rectora del Colegio o la persona que delegue.
- Dos representantes de los docentes
- Dos representantes del Servicio de Transporte Escolar
- Estudiantes que se quieran comprometer en la línea de acción respectiva del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

TÍTULO IX: OTROS SERVICIOS

La gestión pedagógica del Colegio en su realización diaria cuenta con instancias, dependencias y servicios adicionales, con miras a cumplir con las metas propuestas en los objetivos del PEI.

CAPÍTULO 1. LA CAPILLA.

Es el lugar sagrado de encuentro para manifestar comunitariamente la fe en las eucaristías y otras celebraciones litúrgicas, la oración y la reflexión. Con el mismo fin se ofrece el aula de Pastoral dispuesta para ello.

Se pide hacer uso de la capilla con el mayor respeto y recogimiento, con un especial silencio y un comportamiento digno; abstenerse de usar reproductores de audio, videojuegos, celulares, Smartphone, iPads, Tablet, PSP, portátiles y demás aparatos electrónicos. Entrar a ella sin maletines, útiles de trabajo o comida.

CAPÍTULO 2. EL AUDITORIO SANTA ANA

Espacio de tecnología audiovisual y de excelente estructura que permite la realización de encuentros de diversa índole cultural, artística, social y religiosa.

Se pide a las personas que disfrutan de este lugar, un acertado comportamiento en cada una de las diferentes modalidades de uso y un especial cuidado, con el debido decoro y respeto, cuidar de los enseres o materiales que en él se encuentren, conservar la limpieza y evitar subirse sobre las sillas, masticar chicle, consumir alimentos y bebidas, dejar basura u otras cosas que lo deterioren.

CAPÍTULO 3. BIBLIOTECA ESCOLAR.

Sitio especializado del encuentro con los libros, con la ciencia, con la cultura, consigo mismo como persona, de reflexión e investigación.

1. Se requiere de las personas que a ella entren, una disposición personal de silencio, respeto, delicadeza, aprecio, buen trato y responsabilidad con los libros que se les prestan para el aula y para la sala, entregando el carné estudiantil u otro documento personal. Abstenerse de comer y de introducir alimentos, maletas o libros ajenos a la biblioteca.
2. Para el préstamo a domicilio, el estudiante debe diligenciar la ficha correspondiente y presentarla junto con su carné estudiantil. Para un texto el plazo máximo de préstamo será de 8 días a partir de la fecha de entrega del libro. Para renovarlo, la persona debe hacerse presente con el texto el día del vencimiento. Cada día de mora corresponderá al pago de la suma que el Comité Financiero determine cada año.
3. El horario de atención en biblioteca será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. Los libros de la biblioteca no podrán ser retirados sin previa autorización de la persona encargada y responsable del inventario de la biblioteca (bibliotecaria y auxiliares); el estudiante debe conocer el reglamento de la biblioteca.

4. En caso de mal uso o pérdida de algún libro, la persona involucrada tendrá que entregar a la biblioteca una obra idéntica, y en caso de no entregarse, la encargada de la biblioteca o en su defecto la Rectora del Colegio dirá por cuál libro debe ser reemplazado.

CAPÍTULO 4. SALA DE INFORMÁTICA.

Es un aula especializada para el aprendizaje de la Tecnología e Informática que permite la interdisciplinariedad y la aplicación práctica de conceptos y/o construcción de artefactos.

Será utilizada en las horas de clase asignadas para ello en el horario. Se debe ingresar a ella sin alimentos.

Por ninguna causa se permitirá que los usuarios configuren, destapen o traten de reparar los equipos de computación. Tampoco está permitido descargar programas y juegos en los equipos de cómputo.

Se exige usar un tono de voz moderado; hacer un acertado uso de los computadores, mantener las sillas y la sala con limpieza y orden.

Abstenerse de rayar las mesas o golpear los equipos. Hacer buen uso del espacio virtual asignado por el profesor.

Abstenerse de ingresar a páginas satánicas y/o pornográficas que deterioren los valores morales o distraigan el objetivo principal del evento pedagógico.

En caso de mal funcionamiento, daño o pérdida, se debe reportar inmediatamente al profesor y si el daño es intencional, el estudiante deberá responder por su reposición.

CAPÍTULO 5. LABORATORIO DE INGLÉS.

Lugar que se ofrece para la acertada práctica de la asignatura y del área, de manera lúdica-técnica.

Los estudiantes deben ingresar a esta aula sin maletas y sin alimentos, mantener y responder por el orden del puesto asignado. Seguir las normas del buen manejo de los equipos.

En caso de mal funcionamiento, daño o pérdida, se debe reportar inmediatamente al profesor y si el daño es intencional, el estudiante deberá responder por su reposición.

CAPÍTULO 6. LABORATORIOS DE CIENCIAS (BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA).

Aulas de especialización muy bien dotadas para la práctica y experimentación correspondiente. De éstas se hará uso según los temas y proyectos del área.

A éstas se debe ir sin maletas, ni comidas, ni bebidas. Se debe seguir las recomendaciones dadas por el docente y el protocolo propio de los laboratorios. Todos los estudiantes que asisten a los laboratorios deben llevar la bata blanca, gafas de protección industriales, el cabello recogido y si es necesario gorro, guantes y

tapaboca. Además, deben cuidar de los materiales de práctica y devolverlos limpios; mantener un tono de voz moderado; mantener el aseo y el orden. Los laboratorios no pueden ser utilizados para la cocción de alimentos o actividades distintas a las propias de la clase.

En caso de daño o pérdida de algún material éste debe ser restituido por otro de las mismas características del recibido.

CAPÍTULO 7. AULAS ESPECIALIZADAS.

Además de las anteriormente descritas, son aulas de usos específicos y dotados para cada área y/o actividad.

Se pide ingresar a estos espacios sin maletas ni alimentos; llevar a la clase o actividad los implementos requeridos; mantener el orden y el aseo y en buen estado los recursos didácticos. En caso de daño o pérdida, éstos serán sustituidos por otros de la misma calidad.

Las aulas especializadas con que cuenta el colegio son: música, danzas, artes, dibujo técnico, tecnología, entre otros.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los anteriores espacios, designados para actividades prácticas específicas para la Ciencia y la Tecnología, los docentes respectivos serán responsables de la supervisión permanente de sus estudiantes para la correcta manipulación de materiales y/o reactivos, dentro y fuera del lugar, mientras se encuentren ejecutando las indicaciones de la clase, evitando accidentes con los estudiantes o daños a las Instalaciones del colegio.

CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Tiene como objetivo contribuir al pleno desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes asesorando y colaborando en las decisiones y elecciones personales, favoreciendo su salud psicológica y bienestar emocional, a la vez que apoyan la labor de docentes y padres de familia en sus tareas formativas.

Son oficinas en las que se presta un servicio de psicología y orientación estudiantil. A estas oficinas se llega con la conciencia de recibir ayuda humana, cordial, de confianza, respeto, orientación y seguimiento a los conflictos personales que lo requieran. A estas oficinas debe acercarse con actitud de escucha, honestidad y apertura.

CAPÍTULO 9. SECRETARÍA.

Su objetivo es la atención esmerada al cliente en la prestación de los servicios propios. Es una oficina importante y necesaria en la Institución, como procesadora de documentos legales e institucionales hacia la comunidad educativa.

Se debe llegar a ella con la mayor cordialidad posible y con los datos claros de los documentos que se soliciten; abstenerse de ingresar con alimentos.

CAPÍTULO 10. ADMINISTRACIÓN.

Tiene como función llevar el control financiero de la Institución. Es una oficina financiera donde se lleva el movimiento contable de la Institución y el control de pagos de pensiones y gastos de diversa índole. Se debe llegar en forma ordenada, con actitud de diálogo, escucha y respeto.

CAPÍTULO 11. CAPELLANÍA.

Tiene como objetivo contribuir en el proceso de pastoral, brindando orientación y atención espiritual a los estudiantes y realizar la práctica del sacramento de la reconciliación. Los estudiantes están autorizados por las Directivas y los profesores para realizar estos encuentros mediante un horario específico para ello y en forma voluntaria y autónoma; ésta debe llegar al encuentro con respeto y honestidad en su fe. Los sacerdotes capellanes atienden espiritualmente a los estudiantes que lo soliciten.

CAPÍTULO 12. SERVICIO DE FOTOCOPIADORA.

Tiene como función apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje, facilitando el acceso a una fotocopia de manera eficiente. El servicio se presta en la biblioteca, en horas de descanso o con autorización escrita del docente de la asignatura. Se debe llegar en forma ordenada, con actitud de respeto, comprensión y paciencia.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO
DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR-CHAPINERO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____

Nombre del Padre: _____

Nombre de la Madre: _____

Nombre del Acudiente: _____

Hacemos constar que conocemos el Manual de Convivencia de la Institución. Como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y respetarlo en coherencia con la Filosofía y principios del Colegio que voluntariamente hemos escogido.

En constancia, de aceptación del Presente Manual de Convivencia, firmamos a los _____ días del mes de _____ del año 2019

Firma del Padre
C.C

Firma de la Madre
C.C.

Firma del Estudiante

Firma del Acudiente